



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

LA FASE DE PROGRAMACION Y ACTUACIONES
PREPARATORIAS EN EL PROCESO DE
CONTRATACION, Y SU IMPACTO EN EL
ABASTECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL
ESTADO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

AUTOR

MARTELL VILLEGAS, DINA ANA

ASESOR

DR. ALEXANDER SOLORZANO PALOMINO

LIMA - PERÚ 2023

TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD

29%

ÍNDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	intra.uigv.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	dspace.ups.edu.ec Fuente de Internet	2%
3	repositorio.pucese.edu.ec Fuente de Internet	1%
4	eprints.ucm.es Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
8	s3.amazonaws.com Fuente de Internet	1%
9	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	

Agradecimiento

Con profunda gratitud a Dios por su guía para culminar mis estudios, a mi madre por sus sabios consejos, esposo e hijos que me motivaron en este objetivo de lograr titularme como abogado.

Dedicatoria

Dedico esta investigación a mis amados hijos y esposo por su apoyo en todos los años de estudio.

Índice

Caratula.....	i
Agradecimiento.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Índice.....	iv
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Introducción.....	viii
1.1 Marco Teórico.....	13
1.2 Investigaciones.....	22
1.3 Marco Conceptual.....	31
2.1 Planteamiento del problema.....	37
2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	37
2.1.2 Antecedentes Teóricos.....	40
2.1.3 Definición del Problema.....	43
2.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación.....	39
2.2.1 Finalidad.....	39
2.2.2 Objetivo general y específicos.....	39

2.2.3 Delimitación del estudio	45
2.2.4 Justificación e importancia del estudio	46
2.3 Hipótesis y Variables	47
2.3.3 Variables e Indicadores.....	47
3.1 Población y muestra	51
4.1 Presentación y análisis de Resultados.....	56
4.3 Discusión de Resultados	87
5.1 Conclusión.....	95
5.2 Recomendaciones	96
Anexo 2. Matriz de Consistencia.....	118

Resumen

La presente investigación científica, tiene como título: “La fase de programación y actuaciones preparatorias en el proceso de contratación, y su impacto en el abastecimiento de las Entidades del Estado”; por la naturaleza retrospectiva y descriptiva de la realidad problemática, para la investigación, se trazó una ruta o paradigma con enfoque cualitativo, de nivel explorativo - descriptivo y diseño no experimental, realizando un análisis exhaustivo de las resoluciones administrativas del tribunal de OSCE que resolvieron los recursos impugnativos sobre fase de programación y actuaciones preparatorias de procesos de contratación en el Estado, así como laudos arbitrales. Para la recolección de datos se utilizó técnica de observación y análisis documental, y, como instrumento de recojo de datos, la lista de cotejo, lo cual, conlleva a identificar la naturaleza del problema: ¿Cuál es el impacto en el abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado, cuando los procesos de contratación son impugnados por irregularidades en la fase de programación y fase de actuaciones preparatorias? y describir las variables, que permitieron concluir en identificar irregularidades en la formulación de cuadros de necesidades y determinación del valor referencial, así como en la elaboración y contenido del expediente de contratación, lo cual permitió recomendar las acciones a adoptar por las Entidades para aplicar el principio de eficacia y eficiencia, que conlleve al cumplimiento de los fines, medios y objetivos de satisfacer el interés público.

Palabras Claves: Gestión pública, Proceso de contratación, abastecimiento, eficacia y eficiencia.

Abstract

This scientific research is entitled: "The programming phase and preparatory actions in the contracting process, and its impact on the supply of State Entities"; Due to the retrospective and descriptive nature of the problematic reality, for the investigation, a route or paradigm was traced with a quantitative approach, with an exploratory - descriptive level and a non-experimental design, carrying out an exhaustive analysis of the administrative resolutions of the OSCE court that resolved the issues. appeals against the programming phase and preparatory actions for contracting processes in the State, as well as arbitration awards. For data collection, an observation and checklist technique was used, which led to identifying the nature of the problem: What is the impact on the supply of goods and services of the State Entities, when the contracting processes are challenged due to irregularities in the programming phase and preparatory actions phase? and describe the variables, which allowed to conclude in identifying irregularities in the formulation of needs charts and determination of the reference value, as well as in the preparation and content of the contracting file, which allowed recommending the actions to be adopted by the Entities to apply the principle of effectiveness and efficiency, which leads to the fulfillment of the ends, means and objectives of satisfying the public interest.

Keywords: Public management, contracting process, supply, effectiveness and efficiency.

Introducción

Con la emisión del Decreto Legislativo N° 1439 que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento, se ha incorporado al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a este sistema como un órgano adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) por medio de la cadena de abastecimiento en su fase de programación y ejecución de la Gestión de adquisiciones, lo que implica la modernización de la Gestión Pública, al integrar el sistema logístico, incluyendo el proceso de contrataciones.

El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de la cadena de abastecimiento público, orientadas al logro de resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; en ese sentido, la cadena de abastecimiento, se entiende como el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las Entidades del Sector Público.

El proceso de contrataciones del Estado, es sistemático e instrumental a través del cual las Entidades Públicas, llevan a cabo una función administrativa relevante y primordial del Estado para el cumplimiento de sus objetivos, lo que les permite alcanzar sus fines y metas programadas, para el beneficio de la ciudadanía, la actividad principal del proceso de contrataciones, es la contratación de bienes, servicios, estudios, consultoría y obras a través del desarrollo de los procedimientos de selección, que se inicia con su programación y actos preparatorios, concluyendo con la formalización del contrato; la finalidad de los procesos de contrataciones están orientados a promover una adecuada utilización e inversión de los recursos

públicos maximizando su valor, mediante un enfoque de gestión por resultados en la actuación de las Entidades Públicas bajo su ámbito, que apliquen procedimientos eficientes, eficaces y transparentes, en la identificación de necesidades, requerimientos y contrataciones de bienes, servicios y obras.

La ejecución del proceso de contratación, consiste en las actividades de programación, requerimiento, certificación presupuestaria, proceso de selección, compromiso, ejecución contractual, devengado y pago que se interrelacionan los sistemas administrativos de Abastecimiento, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad con los Sistemas Funcionales de cada sector del Estado.

La fase de programación, es el conjunto de actividades que tiene por objetivo garantizar que los requerimientos de las áreas usuarias puedan ser atendidos y sean incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de cumplir con los objetivos previstos en el plan operativo, de tal forma que en la fase de actuaciones preparatorias pueda llevarse a cabo sin contratiempo ni dificultades, en esta fase, se programa el requerimiento, formulación del cuadro de necesidades, cuadro consolidado de necesidades, indagaciones del mercado, valorización del cuadro consolidado, determinación del valor estimado (bienes y servicios), determinación del valor referencial (consultorías y ejecución de obras), homologación de bienes y servicios, elaboración del proyecto PAC, ajustes al proyecto PAC después de conocer el PIA y PAC definitivo.

Las actuaciones preparatorias, es el conjunto de actividades a desarrollar con el objeto de elaborar el expediente de contratación, designar a los órganos a cargo de los procedimientos de selección quienes elaboraran los documentos de los procedimientos de selección, en esta fase se realizan lo siguiente: elaboración del expediente de contratación, aprobación del expediente, determinación del procedimiento de selección a convocar, determinación del

sistema de contratación, determinación de la modalidad contractual, revisar prohibiciones de fraccionamiento, designación de los órganos a cargo de los procedimientos de selección, esto es, Comité de Selección y/o Órgano Encargado de las Contrataciones y elaboración de los documentos del procedimiento de selección.

Considerando que, la fase de programación y actos preparatorios, son aquellas en las que se generan la mayor cantidad de controversias de la deficiente gestión del proceso de contratación estatal, se analizará si estas controversias obedecen a algún aspecto específico de la gestión del proceso: falta de capacidades de los encargados (aspecto humano), normatividad vigente (aspecto legal) o actos dolosos en omisión de fiscalización de los procesos (aspecto de control).

La investigación está estructurada en cinco capítulos:

En el primer capítulo, se sustenta la fundamentación teórica, en marco teórico, investigaciones o antecedentes de investigaciones coherentes con nuestras variables de estudio, y el marco conceptual, que le darán la fundamentación científica jurídica a la tesis.

En el Segundo capítulo, se estructura el planteamiento del problema, que, en orden de coherencia, se ha planteado el problema general, dos problemas específicos, no se ha planteado hipótesis, por ser una investigación con diseño no experimental, lo que implica que las variables no serán manipuladas.

En el tercer capítulo, se ha estructurado el método de investigación con nivel explorativo – descriptivo, diseño no experimental, con técnica de observación y lista de cotejo para recolectar datos, no delimitamos población, por cuanto la muestra es no probalística que deviene de unidades de análisis que son resoluciones administrativas del OSCE.

En el cuarto capítulo, presentamos, analizamos y discutimos nuestros resultados, con argumentos lógicos y coherentes con nuestros objetivos planteados.

En el quinto capítulo, se expone las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I:

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco Teórico

1.1.1. El proceso de contratación

Rezzoagli (2016) con relación al proceso de contratación, considera que, la Administración Pública, a través de su poder de compra, posee una capacidad indiscutible de influir en el diseño de políticas públicas de desarrollo, fomentando la producción y comercialización de bienes y servicios más adecuados en términos sociales, ambientales y económicos; la contratación pública puede convertirse en una herramienta que coadyuve al logro de los objetivos estratégicos, conllevando a prestar especial atención no solo a la etapa de planificación y perfeccionamiento del contrato, sino también en la de su ejecución, la cual debe evaluarse atendiendo a los objetivos estratégicos que, el cumplimiento de la prestación objeto del contrato implique lograr la satisfacción de determinados fines públicos; en ese mismo orden, señala que la contratación pública no solo comprende la compra de un bien, la prestación de un servicio o la realización de una obra, sino también lograr otros objetivos que el Estado considere esenciales, tales como reducir el desempleo, cuidado del medio ambiente, fomento a la investigación, incorporación laboral de personas con capacidades diferentes o en situación de exclusión social, comercio ético y eficiencia energética.

Macías, et al (2020), nos dice, que la contratación pública tiene lugar cuando las entidades públicas contratan con personas naturales o jurídicas del sector público o privado, para la construcción de proyectos sociales. Es una declaración bilateral o de voluntad común, productora de efectos jurídicos entre dos personas, de las cuales, una se encuentra en ejercicio de la función administrativa, cuyo objeto puede estar constituido por la realización de una obra o la prestación de un servicio público, que tenga por finalidad el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales; en ese mismo contexto, nos dice, que, según la Organización Mundial de Comercio, la contratación pública representa entre

el 10 y 15% del Producto Interno Bruto (PIB) de un país, sin incluir los bienes relativos al área de defensa. Los contratos estatales constituyen un elemento de vital importancia para el desarrollo económico y social de los países, siempre que no lleven implícitos actos de corrupción.

Bajaña & Fajardo (2019), en su investigación con relación a contratación pública, establecieron la teoría de que, las compras públicas representan una verdadera actividad estratégica para el Estado, involucra elementos, sociales, tecnológicos, ambientales, comerciales que determina la incorporación de sectores vulnerables, sirve de herramienta para el desarrollo económico a nivel nacional. Los principios progresistas se encuentran aplicados a la compra pública, dan vida a los ejes de acción que se refleja en el trabajo del Estado, incluyen la estandarización de las normas de contratación pública, liquidez para los pequeños proveedores, inclusión económica y solidaria, la transferencia tecnológica, sustitución de las importaciones y el fomento de la ética y transparencia.

Córcoles (2017), respecto a la contratación pública, nos dice que, no puede concebirse exclusivamente como una herramienta de aprovisionamiento de los poderes públicos, sino como un poderoso instrumento para llevar a cabo políticas públicas tan diversas como la promoción de la innovación, el fomento de las Pymes o la sostenibilidad social y ambiental. En este sentido, debe advertirse que tomando en consideración solamente las cifras relativas a la adjudicación de obras, suministros y servicios, la contratación pública supone aproximadamente el 14% del PIB de la Unión Europea. Además, como subrayara GIMENO FELIU⁵, ignorar la versatilidad estratégica de la contratación pública supone renunciar al liderazgo institucional que corresponde a los poderes públicos. Esta visión instrumental de la contratación pública implica la utilización de la contratación pública con el fin de orientar y afianzar comportamientos empresariales beneficiosos para el interés general, sin que

necesariamente estén conectados con la directa satisfacción funcional del contrato. De esta forma, se consideran objetivos secundarios o políticas horizontales, aquellos objetivos que no justifican la contratación, pero que conllevan aparejada una mejora con respecto a la situación preexistente.

1.1.2 Fase de Programación y actuaciones preparatorias

La contratación pública en el Estado Peruano está regulado por ley especial, en la que, por principio de legalidad, define claramente las fases del proceso de contratación, siendo la primera fase y la más relevante, la fase de programación y actuaciones preparatorias, dentro de la fase de programación, esta fase debe observarse delimitándose el Plan Anual de Contrataciones de cada entidad; que según Chávez (2009) El plan anual de contrataciones, es una forma jurídica administrativa, específicamente un acto de administración interna. en la actividad contractual administrativa se presenta como figura autónoma dentro de la fase de programación y actos preparatorios. Para la elaboración del plan anual de contrataciones se sigue un procedimiento de administración interna en materia de planificación, compuesto por sus respectivas actuaciones y el plan institucional como punto culminante del procedimiento. Cada una de las actuaciones de dicho procedimiento, a su vez, por lo general consiste en otros actos de administración interna con sus respectivas actuaciones (por ejemplo, remisión de memorandos, reuniones de trabajo, elaboración del proyecto de plan, entre otras).

La contratación pública, es un proceso que esta subdividido en fases, siendo la fase de programación y actos preparatorios una de las más relevantes; al respecto, Zambrano (2009) nos dice que, la Fase de Actos Preparatorios, es el conjunto de actividades que se inician desde la decisión de adquirir y está destinada a definir con claridad el objeto de contratación, destinar un presupuesto para tal efecto y definir con claridad sus características. Debe saberse que al final de cada año, las diversas dependencias al interior de la entidad identifican sus respectivas

necesidades para el siguiente ejercicio, las que son incluidas dentro del Presupuesto Institucional; en ese orden de ideas señala que, una práctica recomendada para las Entidades es emplear formatos de requerimientos en los cuales el área usuaria, o el destinatario del objeto materia de contratación, pueda registrar toda la información relevante de modo que se evite su reformulación o precisión por adolecer de ambigüedad.

Con el requerimiento de bienes, servicios y obras, la Entidades del Estado, inician el procedimiento de contratación pública, en ese sentido, el requerimiento forma parte de la fase de programación; sobre el requerimiento, Alvan (2015) nos señala que, el requerimiento sirve para fijar las reglas y deben contener las características del bien y/o servicio, la cantidad, condiciones contractuales (plazo de entrega, garantías), la necesidad de cumplir con reglamentos técnicos y/o metrológicos y/o sanitarios y/o sectoriales, entre otros. Debe ser elaborado de forma objetiva, clara y precisa, señalando los aspectos esenciales del bien, servicio o consultoría que se necesita contratar, de modo tal que, se precise qué se requiere, para qué se necesita, cómo se requiere, dónde se debe efectuar la prestación, en qué plazo, qué requisitos mínimos debe reunir el proveedor y/o su personal, la forma de pago, qué área va a otorgar la conformidad, entre otros aspectos. En la definición del requerimiento no se hace referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados o descripción que oriente la contratación a un determinado fabricante o tipo de producto específico, en la práctica, se advierte un problema de direccionamiento de los procesos de contratación hacia determinados postores. Este direccionamiento obedece a temas de corrupción y por otro lado a la creencia de que es la única forma de realizar una contratación con la calidad requerida.

Cuadros (2019), con relacion al cuadro de necesidades, nos dice, los cuadros de necesidades constituyen un documento de gestión indispensable para la programación de las necesidades de bienes, servicios u obras requeridos por las unidades orgánicas de la Municipalidad” “(...) para la realización de las tareas, actividades y proyectos que darán cumplimiento al logro de los objetivos establecidos en sus respectivos Planes Operativos Institucionales durante cada año fiscal; en armonía con el Presupuesto Institucional Aprobado, siendo sustento principal para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones; en ese sentido, las unidades orgánicas elaborarán sus Cuadros de Necesidades a través del Formato de Programación de Necesidades, registrando en dicho formato los bienes, servicios y obras que requieren para cada actividad, tarea y proyecto establecidos en sus respectivos Planes Operativos Institucionales, y conforme a los márgenes presupuestales otorgados a nivel de genérica de gasto por la Oficina de Planificación de y Presupuesto.

En ese mismo sentido, con relación al cuadro de necesidades, Cuba (2019) considera que, según el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Manual del Sistema Integrado de Gestión Administrativa, la fase de Formulación del Cuadro de Necesidades se utiliza para exportar e incorporar los diferentes tipos de información en el cuadro de necesidades ajustados al módulo de formulación presupuestal. En esa línea, según el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado(a), modificada por el D.L. 1444 Art. 15.1, la Programación del Cuadro de Necesidades se elabora con los requerimientos de los servicios, que consiste en bienes y servicios en general, asesorías, consultorías y obras, a ser ejecutadas en el siguiente año fiscal, para cumplir todos los objetivos establecidos y metas que se buscan desarrollar, sobre el Plan Operativo Institucional.

Corimaya (2017), con relacion al Plan Anual de Contrataciones, citando a (Morante, 2015), establece que, el Plan Anual de Contrataciones “es el instrumento de gestión logística

utilizada para programar, difundir y evaluar la atención de las necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines, cuyos procesos de selección se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal. Todas las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, sea el Decreto Legislativo N.º 1017 o la Ley N° 30225, tienen la obligación de registrar la información relacionada con su Plan anual de contrataciones (PAC), los procesos de selección, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El PAC es el mismo que, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto” Institucional de la Entidad.

Guerrero (2021), respecto al Plan de Contratación Anual, citando a (Sercop, 2015) y (Morante, 2016), establece que, es una herramienta en la planeación logística que tiene como finalidad poder realizar cuales son las necesidades sobre recursos que se necesiten, así como también, servicios y obras que permitan ejecutar todas a las acciones correspondientes a las actividades de la institución pública durante la gestión. Es necesario saber que cuando nos referimos al Plan Anual de Contrataciones este tiene un tiempo determinado durante el año, en este se van a establecer las distintas acciones que están destinadas a realizarse durante un tiempo adecuado realizando un análisis correspondiente sobre que podemos ofrecer a la comunidad como institución. Es necesario realizar el plan anual de contrataciones de forma ordenada y estructurada teniendo cuidado de ciertos aspectos importantes que debe contener siendo así que se debe priorizar todas las necesidades que son de vital preponderancia para poder atender las problemáticas que tiene la población. Siendo así que existe una ley que regula las adquisiciones públicas esta es la Ley N° 30225 de Contrataciones con el Estado.

Oliva (2019), con relación a las actuaciones preparatorias, citando a (Esteve, 2017, p. 331) y (Morón & Aguilera, 2018, pp. 120-126), considera que, en esta fase, la administración pública debe preparar su plan en donde la entidad programa las adquisiciones de bienes, servicios y obras que buscará ejecutar en el siguiente año. También en esta etapa se realiza el requerimiento del área usuaria que demanda un bien, servicio u obra para satisfacer las necesidades de las diferentes áreas. En el mismo orden, se determina el tipo de procedimiento contractual, se aprueba el expediente de contratación, se elabora el estudio de mercado, se certifica la disponibilidad presupuestal y se preparan las bases del proceso de selección donde se encuentran expresados los términos de referencia.

Ale (2019), con relación a la fase de actuaciones preparatorias, argumenta que, las actuaciones preparatorias son el conjunto de actividades estructuradas o actos administrativos dirigidos a organizar la realización del proceso de contrataciones a través de la ejecución y desarrollo de los procedimientos de selección incluidos en el PAC y tienen por objeto la determinación, viabilidad y factibilidad de organizar la información técnica y económica que lo sustente; partiendo del requerimiento del usuario y de las especificaciones técnicas de los bienes, términos de referencia de los servicios o expedientes técnicos de obras, así como también elaborar la documentación necesaria para la aprobación del expediente de contratación de acuerdo al tipo de procedimiento, teniendo en consideración las fichas de homologación, prohibición de fraccionamiento, proceso de estandarización de ser el caso, revisión de los catálogos electrónicos y listado de fichas de bienes y servicios comunes, indagación de los precios y ofertas actuales que ofrece el mercado, para la determinación del valor estimado para la adquisición de bienes, servicios en general y consultorias en general o valor referencial de consultorias y ejecución de obras, así como la determinación del sistema de contratación.

Dominguez et al (2015), con relacion a la fase de programación y actuaciones preparatorias, nos dice que, esta Fase está dividida en dos (2) sub fases independientes entre sí, tenemos primero la sub fase de Programación que representa la descripción general de lo que se va a contratar, información remitida por el area usuaria para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y en segundo lugar tenemos la sub fase de Actos Preparatorios que inician con la elaboración del requerimiento del área usuaria y su encargo al OEC para la realización del Estudio de posibilidades que ofrece el mercado, los ajustes del requerimiento de ser el caso, certificación presupuestaria para la determinación del tipo de proceso de selección a convocarse, la designación del encargado de realizar el proceso de selección (OEC o Comité Especial) y la elaboración y aprobación de las Bases hasta su convocatoria.

1.1.3 El Sistema de Abastecimiento de las Entidades del Estado

Fernandez & Sulla (2019), citando a (Garcia, 2016) y (Perez M. C., 2010), quienes construyeron su teoría sobre el sistema de abastecimiento, nos dice que, es el conjunto de políticas que funciona de manera interrelacionada, para su operatividad tiene que contener o respaldarse en objetivos, normas, atribuciones, procedimientos técnicos, orientados a la gestión eficiente de las instituciones del estado, con una orientación racional del flujo, de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales, así como las acciones para la atención de necesidades y requerimientos de la entidades para el normal desempeño de sus actividades de tal manera que asegure la continuidad de los procesos productivos, en ese mismo sentido, es el conjunto de políticas, objetivos, normas, procesos, con la intención de lograr una gestión eficiente y eficaz de los procesos que requieren las entidades del estado, buscando orientar a un normal flujo de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales.

Cango (2022), describe que, el sistema de abastecimiento es un punto clave que toda gestión debe de manejar, al mismo tiempo le sirve tener el control de todos los registros de actividades que se van realizando, siendo como la memoria de sus operaciones que una institución va procesando durante el desarrollo de sus operaciones, es parte de su sistema administrativo lo cual se convierte ser una fuente de mantener al tanto de toda información que una entidad tiene a demostrar. Al mismo tiempo, considera que, García et al. (2018), propusieron que el sistema de abastecimiento es parte de la memoria de una entidad quien cuenta con la información de cada movimiento y operación que realiza una empresa, por lo cual administra una entidad, donde pasa a ser una herramienta necesaria y clave que toda entidad utiliza internamente para administrar sus operaciones, siendo como una información confidencial que ayuda a orientar sus capacidades de todo los operativos para la formación de sus actividades. En ese mismo orden de ideas, cito a Pinheiro et al. (2016), que afirmó que, el sistema de abastecimiento en las entidades públicas, son sistemas internos que utilizan para registrar y guardar sus operaciones diarias, lo cual cuenta con una memoria, para guardar cualquier información y ser recuperada en el momento que se necesite, además estos sistemas son clave para el manejo de una gestión, siendo una herramienta necesaria que va repercutir en todo su monumento de actividad operativa, lo cual también mantiene al tanto del abastecimiento de los bienes y servicios disponibles o ya utilizados. En ese mismo orden de ideas, también afirmaron que el sistema de abastecimiento es poder contar con el registro de la cantidad permanente de bienes y servicios, para poder cumplir con satisfacer necesidades que una sociedad necesita, donde se pueden acoger al enlace de coordinar y controlar procesos de programación, que suelen implementar para una mejor suposición de desarrollo o formular técnicas de resolver operaciones.

Muñoz (2016), nos dice que, el sistema de abastecimiento público, juega un rol fundamental en la rapidez con que el Estado brinda sus servicios y ofrece respuestas propicias

a la ciudadanía, y comprende un conglomerado de políticas, normas y procesos destinados a suministrar los elementos materiales empleados en la producción de servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia. La gestión moderna del abastecimiento público, dirigiendo su acto sobre el conjunto de procesos que enlazan empresas, entidades públicas y ciudadanos desde la fuente inicial de la materia prima hasta el punto de consumo del producto y servicio público ofertado. Este enfoque permite buscar sinergias a través de una mayor interacción de los diferentes actores en los procesos claves de la cadena, con el deseo de atender adecuadamente al consumidor final, alcanzando un uso de la forma más eficaz y eficiente de los recursos públicos y privados, y de ser el caso, consolidando el mercado nacional.

1.2 Investigaciones

1.2.1. Investigaciones Nacionales

Neyra & Tamayo (2021), en su investigación científica, de título: Los procesos de contrataciones públicas y su incidencia en la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital de, el Porvenir, Trujillo, 2019; tuvo como objetivo determinar la incidencia de los procesos de contrataciones públicas en la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital El Porvenir, Trujillo. Su población de estudio estuvo constituida por todos los procesos de selección de contrataciones y adquisiciones y la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital de El Porvenir del periodo 2019, como nivel de investigación aplico el descriptivo correlacional; sus datos fue extraído de las áreas de Logística y Presupuesto de la municipalidad, así como también de la página amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, página web, donde se concentra la información de la ejecución presupuestal, para ello, se hizo uso de las técnica del análisis documental y la observación. En sus resultados encontró que el presupuesto institucional de apertura 2019 fue objeto de constantes modificaciones durante el periodo, debido principalmente al traslado de créditos

presupuestarios de otras instituciones, además de la incorporación de créditos suplementarios, los cuales de un presupuesto inicial de S/17.379,609 comprendido en 19 procesos de selección, varía a un importe de S/42,700,701 en 63 procesos de selección: Estas variaciones implicaron distintos grados de ejecución, en lo que corresponde a la adquisición de bienes (72%), contratación de servicios (89%) y contratación de obras (38%). La incidencia presupuestal de los procesos de contratación fue para el periodo 2019 fue de 53%, nivel que califica como bueno. Concluyendo, que los procesos de contrataciones públicas incidieron positivamente en la ejecución presupuestal de la municipalidad estudiada durante el periodo 2019.

Barrientos (2015), en su trabajo de investigación, cuyo título es: "Los actos preparatorios y principio de eficiencia de la contratación pública", se planteó como objetivo, el análisis de la fase de actos preparatorios y su influencia en el principio de eficiencia del proceso de contratación de bienes, en cuatro gobiernos locales de Ayacucho; tres distritos (Alcamenca, Huamanquiquia y Jesús Nazareno) y una provincia (Huamanga). Analizó las fases de contratación pública, advirtiendo que la fase de actos preparatorios es la menos regulada en cuanto a procedimientos, circuitos que deben seguir las Entidades y no existen plazos estimados de duración de cada etapa; asimismo, observó que no existe celeridad y agilidad, muy por el contrario se demoran meses y meses para convocar el proceso de selección; finalmente, el funcionario y servidor que intervienen son inadecuados, no tienen conocimiento mínimo de la gestión de compras públicas, peor aún ni los Jefes de Órgano Encargado de Contratación están certificados ante el OSCE. Ante esta realidad se planteó como problema general ¿En qué medida y sentido los Actos Preparatorios influyen en el Principio de Eficiencia de la Contratación Pública?, subsiguientemente, se formulan tres problemas específicos, esto es, ¿En qué medida, y sentido el marco normativo, la Capacidad técnica de los actores y la duración de los Actos Preparatorios influyen en el principio de Eficiencia de la Contratación Pública?, se formuló como hipótesis que, el marco normativo, la Capacidad técnica de los

actores y la duración de los Actos Preparatorios influyen significativamente en sentido negativo en el principio de Eficiencia. Sus objetivos trazados fueron, determinar, por un lado, en qué medida y en qué sentido los actos preparatorios influyen en el principio de eficiencia; y por otro lado, establecer el nivel de medida y el sentido de influencia del marco normativo, la Capacidad técnica de los actores y la duración de los Actos Preparatorios en el principio de eficiencia; aplicó el diseño de investigación "No Experimental".

Duran (2022), En su investigación, titulada: “Mejora de gestión en la cadena de abastecimiento público de una entidad pública 2020-2022”, se planteó como objetivo, proponer la mejora de gestión en la cadena de abastecimiento de una entidad pública, para la compra de víveres y productos alimenticios que realiza el Departamento de Víveres de la Dirección de Abastecimiento Naval. Identificó como principales problemas la ausencia de un programa de capacitación continua del personal en normatividad de contrataciones públicas de bienes y servicios públicos que incide negativamente en las actuaciones preparatorias para la elaboración de expedientes de contratación el uso eficiente de los recursos públicos. Asimismo, otro factor que identificó estuvo asociado a la falta de un manual de procedimientos que detalle el flujo de procesos para la adquisición de bienes adaptado para la entidad que sirva de guía al personal, y finalmente la ausencia de un sistema o software para la programación de compras, seguimiento y monitoreo que la entidad lo viene realizando de forma manual. El presente trabajo propone como alternativa de solución se implemente en el corto plazo fortalecer el capital humano del Departamento de Víveres de la Dirección de Abastecimiento Naval a través de la capacitación continua del personal y el aprendizaje colaborativo del personal con mayor experiencia hacia el personal nuevo, y que través de su curva de aprendizaje elabore el manual de procedimientos para los procesos de adquisición de víveres aplicado a las casuísticas de la entidad, en razón que el personal es rotado cada dos años por política de la entidad.

Correa & Hernández (2018), En la investigación que realizaron, titulada: “Los actos preparatorios y el principio de eficiencia de la contratación pública en una Municipalidad” analizaron las fases de contratación pública, respecto, a los actos preparatorios, apreciando que es la menos regulada en cuanto a procedimientos y no existen plazos estimados de duración de cada etapa; formulando como problema general ¿Cuáles son los factores que vulneran el principio de eficiencia en la fase de actos preparatorios de la contratación pública? El objetivo es identificar los factores que vulneran el principio de eficiencia en los Actos Preparatorios en la contratación pública, para su investigación, considero trabajos relacionados con los Actos Preparatorios y el Principio de eficiencia, llegando a encontrar 500 estudios de los cuales 11 fueron seleccionados para su investigación; concluyendo que en la fase de actos preparatorios se puede vulnerar el principio de eficiencia debido a la falta de capacitación técnica al personal, demora en los plazos establecidos e insuficiente marco normativo en esta fase.

Ramos (2018), realizó su investigación, titulada: Actuaciones preparatorias de la Gestión de compras del Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, 2017; se planteó como objetivo, determinar el nivel de la fase de actuaciones preparatorias de la gestión de compras del Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé; su población o universo, estuvo conformada por 47 expedientes de contratación del año 2017; para su investigación aplico el método hipotético deductivo, dado que convirtió en una o varias preguntas relevantes para el estudio; como nivel de investigación aplico nivel descriptivo y diseño no experimental, para el recojo de datos, utilizo la lista de cotejo, de la información recogida de un periodo específico, su variable fue medida bajo un determinado argumento, evalué las mediciones realizadas, cuyos resultados los presento con su respectivo gráfico y textualmente; concluyendo que la variable actuaciones preparatorias se encuentra en nivel moderado con un porcentaje de 53.2% de la gestión de compras del Hospital “San Bartolomé”.

Condori & Lenes (2022), realizó su investigación, denominada: Impacto de la auditoría de cumplimiento en la fase de programación presupuestal de la municipalidad distrital de Yucay, Urubamba - Cusco, en el año 2017, en su investigación, se planteó como propósito, analizar los aspectos principales de la programación presupuestaria teniendo como apoyo la auditoría de cumplimiento, de acuerdo a la normativa establecida, su objetivo general: Determinar como la Auditoría de Cumplimiento influye en la Fase de Programación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yucay, Urubamba - Cusco, en el Año 2017; para lo cual, se recurrió a la revisión y evaluación, como dimensiones de la variable independiente - Auditoría de Cumplimiento y como dimensiones de la variable dependiente - Programación Presupuestal, se tomó a las siguientes acciones: objetivos institucionales, escala de prioridades, metas físicas y financieras, demanda global de gasto y asignación presupuestal. Su paradigma de investigación fue de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo y esquema no experimental; para el acopio de información utilizó las técnicas de la observación, cuestionarios y encuestas, se tomó como muestra la cantidad equivalente al de la población por conveniencia intencionada.

Endara (2019), realizó investigación científica, cuyo título es: Evaluación del sistema de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Coya – Calca, 2017, su estudio tuvo como propósito evaluar el sistema de abastecimiento, aplicó el paradigma cuantitativo, con alcance descriptivo en el diseño no experimental, en la Municipalidad Distrital de Coya – Calca, haciendo uso de la técnica e instrumento (encuesta - cuestionario); encontró como resultado que el sistema de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Coya – Calca se da de modo inadecuado; puesto que su variable fue analizada a través de sus dimensiones, fase de información y control de necesidades, fase de negociación obtención y contratación, fase de internamiento, fase de utilización y preservación; sub dimensiones e indicadores correspondiente a cada uno de ellos, se arribó a las siguientes conclusiones: La fase de información y control de necesidades se da de modo inadecuado, observando así insuficiente

planificación de las adquisiciones y contrataciones, puesto que no se realiza oportunamente el requerimiento de bienes y servicios de acuerdo a las necesidades de cada unidad en los plazos establecidos. La fase de negociación, obtención y contratación se da de modo inadecuado, evidenciando así que no se desarrollan los mecanismos y acciones orientadas a adquirir los bienes y servicios de manera eficiente. La fase de internamiento se da de modo regular, dicho resultado evidencia que se constata la conformidad de los bienes y activos que ingresan a almacén, mas no se realiza la ubicación y control pertinente a dicho proceso. La fase de utilización y preservación se da de modo inadecuado, evidenciando así que no se toman acciones para conservar en óptimo estado los equipos, materiales y bienes ingresados a almacén y estos sean entregados al usuario con las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

1.2.2. Investigaciones Internacionales

Roczek (2016), Colombia, en su tesis titula: El sistema de contratación pública en Colombia: análisis etnográfico de la ley, la determinación de su investigación fue analizar el cuerpo normativo del sistema de contratación pública, concentrado en la ley 80 del año 1993, sus modificaciones y adiciones posteriores; sistema con el cual se proveen bienes y servicios, en base al modelo de Estado social de derecho, en el que enmarca Colombia desde 1991 y donde prima el bien común como finalidad del Estado. Contraponiendo el estudio normativo desde su concepción internacional y la operatividad local, para pensar la ley como expresión concreta de la actividad estatal, problematizando su estructuración en aras del bien común pero su cumplimiento desde el sistema de libre mercado y competencia entre empresas privadas. La intención esencial de la investigación es ofrecer el estudio de la ley como herramienta de trabajo de la antropología y como una forma de lectura de la actividad estatal.

Obando (2011), Ecuador, en su tesis, titulada: Incidencia de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública desde su promulgación en la optimización del gasto de los recursos del estado ecuatoriano y en la estructura social y administrativa de sus entidades; tuvo como objetivo general, verificar y dimensionar el grado de cumplimiento de los principales objetivos planteados con la implementación del SNCP, a través del INCOP como su organismo rector y demostrar su incidencia en la mejora del gasto público, en la distribución de los egresos que realiza el Estado promoviendo la economía. Así como determinar cuál es la estructura, normas, requisitos que deben cumplir todas las partes que se involucran en este sistema de contratación pública y fundamentalmente el papel que tiene el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP) como organismo rector. Caer a cuenta todos los tipos de procesos de contratación pública, sus montos, requisitos y obligaciones a fin de que este tema de tesis sirva como un aporte para la empresa donde presto los servicios, para que participemos con conocimiento, causa y consecuencia como proveedores para el sector público. Este estudio me ha permitido verificar que se ha logrado agilizar, optimizar y sobre todo transparentar los procesos de contratación pública y se ha cumplido el objetivo del Gobierno de dinamizar la producción nacional ya que este sistema permite la participación masiva de todos los proveedores que cumplan con los requisitos para hacerlo, con lo cual se está incentivando la producción nacional en el país. Por el alcance de esta Ley, las empresas que quieren participar como proveedor del sector público, deben cumplir con todas sus obligaciones con el estado a fin de estar habilitados en el portal, lo cual significa que el estado ya cuenta con un sistema de control en línea que exige a las empresas tener una administración oportuna de su información.

Carolina (2021), Ecuador, en su investigación titulada: Impacto Jurídico de La Firma Electrónica dentro del Sistema De Contratación Pública, fue un trabajo de carácter descriptivo, cualitativo y bibliográfico, en el cual busca establecer la función que tiene la mencionada institución dentro de la contratación pública mediante la descripción de su uso y procedimiento

a seguir, de igual forma los atributos excepcionales que posee y los resultados que esta trae consigo para el resguardo de la información y la seguridad jurídica de los diferentes trámites. Así mismo la investigación fue realizada con información obtenida por el empleo del método analítico-sintético, hipotético- deductivo y comparativo, además de entrevistas estructuradas realizadas a los profesionales del derecho administrativo y la contratación pública que tengan profundos conocimientos sobre el tema. Todo esto se sitúa al objetivo propuesto que es el determinar la necesidad de su empleo en los tiempos contemporáneos y elevarlo de tal forma que se brinde mayor conocimiento y ejecución por parte de los partícipes y usuarios de la institución jurídica.

Vera (2016), La investigación, titulada: “Análisis al control previo aplicado a los procesos de contratación pública del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas”, desarrollado en el país de Ecuador, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, ubicado en el cantón y provincia de Esmeraldas. La entidad tiene como marco de acción perfeccionar las capacidades institucionales, a través del desarrollo y puesta en marcha de metodologías direccionadas a la eficacia de la gestión, la investigación fue un proceso que se llevó a cabo en etapas, en la primera etapa se procedió a recopilar información detectando la problemática y necesidades del control anticipado realizados a los procesos o etapas precontractual y contractual en el portal de compras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, permitiendo determinar los objetivos generales y específico de la investigación. Realizó encuestas y entrevista la cual se aplicó a los servidores públicos identificando la problemática existente de la institución, utilizó el método de investigación descriptivo y exploratoria por medio del cual permitio evaluar la situación actual, para sustentar el estudio realizado a través de leyes, libro, revistas, artículos científicos, sitios web entre otros, mediante la investigación exploratoria, obteniendo una visión amplia sobre el control previo aplicado a los procesos de contratación pública. El primer

objetivo específico propuesto en la investigación, fue el reconocimiento de las funciones aplicadas a la gestión financiera del GADPE, del desenlace de la ficha de observación y confrontado con el reglamento orgánico funcional de la institución, se determino que la gestión financiera entre sus labores asignadas es realizar el control previo a la documentación procedente de todas las direcciones de gestión de la entidad, se verifico que la dirección financiera está cumpliendo con las funciones establecidas, en cada una de sus áreas como es contabilidad, presupuesto y tesorería. Respecto al segundo objetivo se enmarcó en describir el control previo, donde valido el cumplimiento en cada una de sus etapas precontractuales y contractuales de conformidad a lo establecido en la ley. Posteriormente, con los resultados obtenidos de la investigación confirmó que la institución si está desempeñandose con los controles previos, ya que la documentación está amparada en base a normas institucionales y reglamento etc. Concluyó, que en general los servidores públicos no tienen conocimiento del manual integrado de procesos y procedimientos del GADPE, por lo que sugirió socializar mediante exposiciones dinámicas la relevancia del manual de procesos y procedimiento. Finamente, corroboro la escasas de conocimientos que tienen los funcionarios respecto a la normativa de control interno creadas por la contraloría general del estado y el interés de informarse oportunamente de las actualizaciones y cambios que efectúa el sistema de servicio nacional de contratación pública, esta situación puede llevar al personal a cometer errores. Por lo que recomendó realizar capacitaciones periodicas a los funcionarios del GADPE, para que su desempeño mejore notablemente de manera eficiente y eficaz.

Soriano (2014), España, en su trabajo titulado: “Defensa de la competencia en los procedimientos espaciales de contratación pública”, inicio con el desarrollo de preguntas de averiguación que le llevaron a formular la hipótesis del trabajo y plantear las variables. Su hipótesis formulada fue: “el uso excesivo de los procedimientos especiales de contratación pública lesiona la libre competencia”. Para poder comprobar esta hipótesis estudió tres puntos:

(i) el estudio de los procedimientos especiales de contratación, (ii) algún elemento que relacione la defensa de la competencia en los procedimientos especiales de contratación y (iii) datos sobre el uso actual de los procedimientos de contratación en los poderes adjudicadores. En el primer capítulo intenta explicar los elementos de la normativa española en materia de contratación pública que sean relevantes para el trabajo de investigación propuesto, seguidamente desarrolla desde una perspectiva histórica la evolución de los procedimientos especiales de contratación pública. La extensión de este capítulo permite realizar una aproximación necesaria para abordar el objeto de estudio de la presente investigación de manera consecuente sin dejar de respetar los cánones de una tesina y al mismo tiempo proporciona elementos indispensables para una futura exportación del trabajo. Finalmente, basándose en fuentes normativas se plasma el diseño actual de los procedimientos especiales de contratación. En el segundo capítulo, aborda la relación entre el derecho de la competencia y la regulación de la contratación pública, específicamente en lo que se refiere a los procedimientos especiales: restringido, negociado y diálogo competitivo, fijando como base de esta relación a los principios de la contratación pública: igualdad de trato, concurrencia, transparencia y publicidad. El estudio de los principios de basa fundamentalmente en fuentes jurisprudenciales. En el tercer capítulo, llevó a cabo el análisis de los procedimientos especiales de contratación pública a la luz de la aplicación de los principios mencionados mediante los indicadores descritos en el marco metodológico de la introducción. Seguidamente se analizan las fuentes de aplicación, es decir los datos obtenidos del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de conocer las características de la aplicación actual de los procedimientos especiales, por parte del mencionado ente local.

1.3 Marco Conceptual

Proceso de contratación:

El proceso de contrataciones del Estado, es sistemático e instrumental a través del cual las Entidades Públicas, ejecutan una función administrativa relevante y primordial del Estado para el cumplimiento de sus objetivos, lo que les permite alcanzar sus fines y metas programadas, para el beneficio de la ciudadanía, la actividad principal del proceso de contrataciones, es la contratación de bienes, servicios, estudios, consultoría y obras a través del desarrollo de los procedimientos de selección, que se inicia con su programación y actos preparatorios, concluyendo con la formalización del contrato (Alvarez Illanes, 2019).

Fases del Proceso de contratación:

Estado diferenciado en el desarrollo del proceso administrativo, operativo, financiero, presupuestal, de contabilidad, de contrataciones; entendiéndose que, primero se deben crear fases, y segundo, se debe crear y desarrollar las etapas, y tercero, se deben conectar las fases y etapas como un flujo de actividades y procedimientos de un extremo a otro (Alvarez Illanes, 2019).

Fase de programación y actuaciones preparatorias:

Fase de programación, conjunto de actividades que tiene por objetivo garantizar que los requerimientos de las áreas usuarias puedan ser atendidos y sean incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de cumplir con los objetivos previstos en el plan operativo institucional, de tal forma que en la fase de actuaciones preparatorias pueda llevarse a cabo sin contratiempo ni dificultades, en esta fase, se programa el requerimiento, formulación del cuadro de necesidades, cuadro consolidado de necesidades, indagaciones del mercado, valorización del cuadro consolidado, determinación del valor estimado (bienes y servicios), determinación del valor referencial (consultorías y ejecución de obras), homologación de bienes y servicios, elaboración del proyecto PAC, ajustes al proyecto del PAC después de

conocer el PIA y posteriormente elaborar un PAC definitivo. Las actuaciones preparatorias, conjunto de actividades a desarrollar con el objeto de elaborar el expediente de contratación, designar a los órganos a cargo de los procedimientos de selección quienes elaboraran los documentos de los procedimientos de selección, en esta fase se realiza lo siguiente: elaboración del expediente de contratación, aprobación del expediente, determinación del procedimiento de selección a convocar, determinación del sistema de contratación, determinación de la modalidad contractual, revisar prohibiciones de fraccionamiento, designación de los órganos a cargo de los procedimientos de selección, esto es, Comité de Selección y/o Órgano Encargado de las Contrataciones y elaboración de los documentos del procedimiento de selección (Alvarez Illanes, 2019).

Requerimiento del área usuaria:

El requerimiento es la solicitud formulada para contratar un bien, servicio u obra que satisfaga las necesidades de una entidad. La formulación del requerimiento da inicio al proceso de contratación y determina, en gran medida, el éxito del mismo. debe contener las Especificaciones Técnicas en el caso de bienes, Términos de Referencia en el caso de servicios o Expediente Técnico en el caso de obras; además, debe incluir los requisitos de calificación que correspondan según el objeto de la contratación (Rumín, 2018).

Cuadro de necesidades:

Los Cuadros de necesidades constituyen un documento de gestión indispensable para la programación de las necesidades de bienes, servicios u obras requeridos por las unidades orgánicas de la Municipalidad” “(...) para la realización de las tareas, actividades y proyectos que darán cumplimiento al logro de los objetivos establecidos en sus respectivos Planes

Operativos Institucionales durante cada año fiscal; en armonía con el Presupuesto Institucional Aprobado, siendo sustento principal para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (Cuadros, 2019).

Valor referencial:

El valor referencial se calculará incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar. Las cotizaciones de los proveedores deberán incluir los mencionados componentes. Para la determinación del valor referencial, el órgano encargado de las contrataciones está facultado para solicitar el apoyo que requiera del área usuaria, la que estará obligada a brindarlo bajo responsabilidad (Villogas, 2020).

Expediente de contratación:

El Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato. El Expediente de Contratación se origina en la fase de actos preparatorios y sucesivamente irá incorporando documentos, dictámenes, decretos, acuerdos, notificaciones, resoluciones, propuestas técnicas y económicas, y demás diligencias hasta su cierre en la fase de ejecución contractual, específicamente con la culminación del contrato (Rodríguez & Mitsuta, 2010).

Sistema de contratación:

El Sistema Nacional de Abastecimiento, está conformado por todos los principios, normas, procesos y procedimientos con los cuales se van a llevar a cabo las contrataciones públicas que realicen las entidades estatales a fin de contratar bienes y servicios que cumplan con las mejores condiciones del mercado; como principal norma tenemos a la Ley de Contrataciones del Estado que es la norma que regula todos los derechos y obligaciones que deriven del contrato, mediante esta norma las entidades estatales realizarán las contrataciones requeridas por el área usuaria (Romero, 2019).

Procedimiento de selección:

Procedimiento administrativo especial “conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las entidades del Estado van a celebrar un contrato para la adquisición de bienes, la contratación de servicios o la ejecución de una obra. Asimismo, se le define también como, el sistema aplicado por la administración respecto de la selección de candidatos que pueden presentar ofertas (Retamozo, 2018).

Eficiencia y eficacia del proceso de contratación:

La gestión pública debe aprovechar al máximo los resultados ante la carencia de fondos y recursos; los objetivos de trabajo deben cumplirse reduciendo los costos y los tiempos. Además, la eficacia es el mandato que busca alcanzar las políticas públicas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas (Campos, 2007).

CAPÍTULO II:

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y

VARIABLES

2.1 Planteamiento del problema

2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática.

El proceso de contratación del Estado tiene un rol relevante en la gestión pública, su finalidad radica en que es el procedimiento previo para el abastecimiento de bienes, servicios y obras que toda Entidad Pública, planifica y ejecuta para cumplir con sus metas institucionales, las fases más relevantes del proceso de contratación, es la fase de programación y actuaciones preparatorias, que implica el procedimiento de selección para concluir con la formalización del contrato, la conformidad y liquidación de la prestación contratada; este procedimiento se encuentra regulado y normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento en adelante (LCE), cuya supervisión de cumplimiento en el ámbito nacional está a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Uno de los Principios que rigen las contrataciones en el Estado, es el de eficacia y eficiencia, entendiéndose que, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, medios y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En este sentido, la LCE ha establecido los requisitos que debe reunir el personal a cargo de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público, siendo lo más relevante el perfil profesional para la fase de programación que elabora el requerimiento y el perfil del personal a cargo de la fase de actuaciones preparatorias, para la selección del Comité de selección, responsables de los procesos de selección.

El Proceso de contratación esta delimitado en fases, siendo las mas importantes, la fase de programación que se inicia con el requerimiento por el area usuaria, el cual elabora el requerimiento para la contratación de los bienes y servicios de acuerdo a la planificación formulada en el Plan Operativo Institucional (POI), que es un instrumento de planificación de corto plazo en el que los responsables de una organización constituyen pliegos presupuestarios, desarrollan los objetivos y metas para el periodo de un año, los mismos que estan alineados al presupuesto institucional, y este personal debe ser profesional experto, contar con la experiencia para la elaboración de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, bajo las mejores condiciones de: oportunidad, precio, garantía y calidad para la satisfacción de una finalidad pública en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Los requerimientos se desarrollan en dos momentos: 1) Requerimientos en la etapa de programación y actos preparatorios y 2) Requerimientos en la etapa del desarrollo del procedimiento de selección incluidos en las bases del procedimiento de selección.

En el requerimiento se establece las reglas del procedimiento contenidos en las bases del procedimiento de selección, la formulación del requerimiento da inicio al proceso de contratación y determina, en gran medida, el éxito del mismo, por eso la importancia que el personal del área usuaria cuente con el conocimiento técnico requerido y la experiencia comprobada.

En las actuaciones preparatorias donde se designa el organo o Comité de Selección a cargo del proceso de selección, toda vez que, el Comité de Selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, en ese sentido, la LCE en el numeral 44.2 del Artículo 44, establece como requisito el conocimiento técnico de los integrantes del comité de selección: Tratándose

de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217, Órgano a cargo del procedimiento de selección, 217.1. Para convocar un procedimiento para la ejecución de obra, la Entidad designa un comité de selección conformado por cinco (5) miembros, según las siguientes condiciones:

- a) Un (1) miembro del órgano encargado de las contrataciones, b) un (1) miembro del área usuaria o la que haga sus veces, c) tres (3) expertos independientes con conocimiento especializado en la elaboración de expedientes técnicos de la especialidad de la obra a contratar.

Previo sustento, que conste en el expediente de contratación, los expertos designados pueden ser servidores de la Entidad.

En los procesos de selección que requieran servicios en general, como servicios de limpieza, seguridad, o tecnología, si el titular de la Entidad no tiene al personal idóneo, con experiencia, capacitado y evaluado, estaría incumpliendo lo establecido en la normativa.

Para la presente investigación, exploraremos y describiremos las fases de programación y las actuaciones preparatorias del proceso de contratación en los procesos de contratación, en este sentido, la investigación se orienta a explorar y describir el alto índice de impugnación por irregularidades de los procesos de contratación en las fases indicadas.

Las fases de programación y actos preparatorios son importantes para una eficiente gestión a lo largo de todo el proceso, de presentar un error en una de estas actividades impactará los resultados como son la eficiencia y eficacia de la gestión del proceso de contratación y por ende el abastecimiento de bienes y servicios en las Entidades Públicas, por esta razón, se evidencia que uno o más observaciones siempre dará como resultado la impresión de una

deficiente gestión en el sistema de abastecimiento y por lo tanto en la gestión de la Entidad; por todo lo expuesto nos formulamos la pregunta general y específica.

2.1.2 Antecedentes Teóricos

Cañas (2022), en su investigación, denominada: Transparencia y optimización en contratación Pública, estudió que, la contratación pública es profundamente significativa en el dinámico sector de la actividad económica, involucra y representa un gran manejo de recursos públicos en beneficio de los proveedores o empresas del país. Al respecto, señala que en este tipo de contrato una de las partes intervinientes es la Administración Pública, para obtener mediante contrato la compra de bienes y servicios, servicios de consultoría, entre otros a favor de las instituciones estatales para llevar a cabo el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidas. El contrato público es una clase de acuerdo que no se diferencia del propio concepto de contrato en el derecho privado, pero teniendo la particularidad que interviene del Estado; por esta razón, sería clasificado como contrato administrativo y en este tipo de contrato la Administración pública tiene la autoridad única para los procedimientos de la contratación, ejecución y extinción de la misma así como cumplir y salvaguardar los intereses y fines de las instituciones públicas contratantes. La administración pública es la gestión que se realiza a través de instituciones u organismos estatales, encargada de satisfacer las necesidades esenciales de la ciudadanía, desempeñando su finalidad de certificar la correcta labor de los servicios públicos. La contratación pública se adapta al sistema de planificación de desarrollo nacional y en esta planificación desarrolla los planes anuales de contratación de cada gobierno autónomo y descentralizado del país.

Chunlla (2020), en su investigación científica, con relación a la eficiencia y eficacia del procedimiento de contratación pública, describió la siguiente teoría: Por el principio de eficiencia, los actos de las contrataciones públicas tienen per se la aplicación intrínseca de los

principio de calidad, precio, mejor plazo de ejecución y entrega; así, se tiene que estos procesos se efectuaran con las mejores condiciones para el uso final; en ese sentido, citando a Moreno, (2009) quien señala que, el principio de eficiencia en el campo de la contratación pública tiene como finalidad el considerar la rapidez y economizar las etapas contractuales, consintiendo de esta forma que la productividad aumente y los objetivos se cumplan. En fin, todo el proceso contractual, desde el principio hasta el fin juega un papel preponderante el principio de transparencia ya que por medio de este principio se obliga a las entidades contratantes a que dinamicen sus procedimientos con el fin de compensar las necesidades institucionales, siendo la eficiencia un principio que no solo engloba la fase contractual, sino también una exigencia a los diversos actores contractuales en las diferentes etapas. Este principio se convierte en otro principio de igual importancia dentro del ámbito de contratación pública, el principio de eficacia, todas las contrataciones ejecutadas por las entidades deberán ser efectuadas mediante los mejores condiciones para el contratante, estas condiciones constituyen la calidad, precio, plazos de ejecución, entrega del producto, así como el eficiente uso de los recursos materiales, humanos y económicos disponibles. Por su parte el principio de eficiencia dentro del gasto público no es más que una extensión del principio de eficacia. Del principio de eficiencia dentro del gasto público y es la concepción correcta con la que se tiene que proceder cuando se trata de concretar contratos con el sector privado.

Chanca (2022), con relación a la fase de programación y actos preparatorios, en su investigación, construyó la siguiente teoría: La fase de actuaciones preparatorias es el conjunto de acciones, con él se inicia la gestión de las compras públicas desde la decisión de comprar y está destinada a determinar con precisión el objeto de contratación, asignar un presupuesto y definir sus características, esta fase culmina con la aprobación de los documentos del procedimiento (Bases Administrativas, Solicitud de interés, entre otros). Dentro de esta fase se considerará las siguientes actuaciones: Requerimiento, Expediente de contratación,

Designación del Comité de Selección y Elaboración y aprobación de las bases. El área usuaria de la entidad es la encargada de la adecuada formulación de las especificaciones técnicas del bien objeto de la contratación, términos de referencia o expediente de contratación, según corresponda, así como justificar la finalidad pública, quien es responsable de asegurar y precisar la calidad técnica y en lo posible reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias operativas que pueden repercutir en el proceso de contratación.

De lo descrito en la realidad problemática y los antecedentes teóricos, nos planteamos el siguiente problema de investigación:

2.1.3 Definición del Problema

Problema General:

¿De que manera la fase de programación y actuaciones preparatorias del proceso de contratación, impactan en la gestión de abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado?

Problemas Especificos:

¿De que manera la fase de programación del proceso de contratación, impacta en la gestión de abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado?

¿De que manera las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, impacta en la gestión de abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado?

2.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación

2.2.1 Finalidad

Esta investigación tiene por finalidad analizar y describir la fase de programación y actuaciones preparatorias en el proceso de contratación pública y su impacto en el abastecimiento de bienes y servicios en las Entidades del Estado.

2.2.2 Objetivo general y específicos

Como objetivo general se tiene como propósito:

Analizar la fase de programación y actuaciones preparatorias del proceso de contratación, y su impacto en el abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado.

Como objetivos específicos, se planteó como propósito:

- Determinar como la fase de programación del proceso de contratación, impacta en el abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado.
- Determinar como las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, impacta en el abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado.

2.2.3 Delimitación del estudio

Para Fuentes et al., (2020) toda investigación deberá estar delimitada bajo criterios específicamente enfocados al tema de estudio, como son la delimitación espacial y temporal, para enfocar el objeto de estudio en ese contexto.

Por ello la presente investigación tiene su delimitación espacial en el Tribunal de Contrataciones del Estado, año 2019 a 2021.

2.2.4 Justificación e importancia del estudio

Justificación teórica

Desde un aspecto teórico, en la investigación se analizó las teorías sobre proceso de contrataciones públicas, fase de programación y actuaciones preparatorias, y el sistema de abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado, los cuales sustentan nuestro marco teórico, a partir del cual con su análisis comparativo con el fenómeno a investigar se construirá teorías actualizadas.

Justificación práctica

En el aspecto práctico, la discusión de resultados de la investigación, servirá para que los encargados de los órganos de contratación de las Entidades del Estado, identifiquen las irregularidades y con ello subsanar y/o evitar incurrir en los mismos errores en futuros procesos de contratación pública.

Justificación metodológica

En la presente investigación, se planteó un enfoque cualitativo, nivel explorativo - descriptivo, diseño no experimental, métodos de investigación, técnicas e instrumento de recolección de datos, que servirá de referencia para otros investigadores.

Justificación social

Los resultados de la investigación benefician principalmente a la ciudadanía en general que son los receptores de los servicios públicos que brindan la Entidades Públicas del estado.

La importancia de la investigación, es que aborda un estudio poco investigado en el aspecto específico de como las irregularidades que incurren los encargados del requerimiento y los órganos encargados de contratación públicas, impactan en el sistema de abastecimiento de bienes y servicios de la Entidades del Estado.

2.3 Hipótesis y Variables

En la investigación no se ha planteado hipótesis, por cuanto el nivel es descriptivo y el diseño no experimental, la variable de estudio no será manipulada, toda vez que el fenómeno de estudio es retrospectivo.

2.3.3 Variables e Indicadores

Variable independiente (X)

Proceso de contratación pública, fase de programación y actuaciones preparatorias

Variable dependiente (Y)

Abastecimiento de bienes y servicios de Entidades Publicas

Tabla 1 <i>Tabla de Variables e Indicadores</i>	Dimensiones	Indicadores
Variable X Proceso de contratación pública, fase de programación y actuaciones preparatorias	<p>Requerimiento de bienes y servicios</p> <p>Cuadro de necesidades y Valor referencial</p> <p>Formulación de Expediente de Contratación.</p> <p>Actuación del Comité de Selección u órgano encargado de contratación.</p> <p>Importancia del expediente de contratación.</p>	<p>¿El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia?</p> <p>¿El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios?</p> <p>¿El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación?</p> <p>¿Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas?</p> <p>¿El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso?</p> <p>¿Cuál es la importancia del expediente contratación?</p>

<p>Variable Y</p> <p>Sistema de abastecimiento de bienes y servicios de Entidades Publicas</p>	<p>Eficiencia y eficacia del empleo de recursos públicos.</p> <p>Gestión Logística y Cadena de abastecimiento.</p> <p>Propender la recepción rápida y oportuna de los bienes y servicios requeridos</p>	<p>¿Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos?</p> <p>¿Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes?</p> <p>¿La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC?</p>
--	---	---

CAPÍTULO III:
MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1 Población y muestra

Según Fuentes et al., (2020) la muestra es una pequeña porción de la población en la que se realizó la investigación y los cuales tienen las mismas características y elementos comunes a los de la población, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) señalan que, cuando la cantidad de la población es desconocida es posible utilizar una muestra no probabilística

La población estuvo conformada por unidades de análisis que suman un total de seis (06) resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado. Los postores en el concurso público de contratación, impugnaron diferentes irregularidades del proceso de contratación en su fase de programación y actuaciones preparatorias, del cual se extraerán los datos para la medición nominal de los indicadores precisados en la matriz de operacionalización de variable.

La población fue recolectada, por acceso a la información pública publicadas de la página web del OSCE.

La muestra en la presente investigación es de seis (06) resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, en los cuales se advirtió las diferentes irregularidades del proceso de contratación en su fase de programación y actuaciones preparatorias.

La muestra se conforma por (06) resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Tabla 2. Detalle de la muestra

Orden	Número de Resolución
1	Resolución N° 2472-2019-TCE-S2
2	Resolución N° 01448-2022-TCE-S2
3	Resolución N° 00987-2022-TCE-S2
4	Resolución N° 00993-2022-TCE-S1
5	Resolución N° 02326-2022-TCE-S1
6	Resolución N° 01156-2022-TCE-S1

Fuente. Plataforma virtual OSCE

3.2 Diseño a utilizar en el estudio

Según Hernández-Sampieri & Mendoza (2018) en toda investigación debe trazarse una ruta o modelo de investigación, el alcance o nivel y el diseño, que han sido construidas como guías por la comunidad científica, en ese sentido esta investigación fue desarrollada desde un enfoque o paradigma cualitativo.

El tipo de investigación es básica por cuanto se analiza y describe las variables de estudio, a fin de establecer que en las irregularidades en la fase de programación y actuaciones preparatorias de los procesos de contratación pública que son impugnadas por los postores, impactan en las actividades i

interrelacionadas desde la programación hasta la disposición final del bien o servicio programado para su compra o contratación, afectando el abastecimiento oportuno de la Entidades Públicas para el cumplimiento de sus metas programadas.

El nivel de investigación es explorativo - descriptivo porque se ha identificado el problema y describir el fenómeno objeto de estudio que son los hechos descritos en las resoluciones del Tribunal de Contratación del Estado.

El Diseño es no experimental ya que no se manipula las variables de estudio, todavez que los fenómenos de estudio sucedieron en el pasado.

3.3 Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos

Olvera, (2015), nos dice que, para la recolección de datos en la investigación cuantitativa se utiliza la técnica de la encuesta, la cual, se aplica a una muestra determinada y cuyo instrumento es la guía con preguntas o proposiciones cerradas de encuesta; sin embargo, en esta investigación se utilizó la Lista de Cotejo para la recolección de datos a todas las variables de la investigación para el análisis de las resoluciones del Tribunal de Contratación del Estado.

3. 4 Procesamiento de datos

Análisis de las resoluciones del Tribunal de Contratación del Estado que se seleccionó como muestra, procediendo a la validación del instrumento de investigación, que consiste en una validez de contenido en tanto que los ítems han sido elaborados teniendo en cuenta las variables y sus dimensiones. En ese sentido, “la validación por un grupo impar de expertos (3) estará orientada a determinar la coherencia y claridad de los ítems con el trabajo desarrollado”.

Respecto de la confiabilidad del instrumento de investigación, tratándose de la Lista de Cotejo, por su naturaleza no amerita el cálculo de la confiabilidad, pero se comprobó su validez por el juicio de expertos para determinar si las preguntas que la integran están bien redactadas y miden lo que deberían medir.

CAPÍTULO IV:
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación y análisis de Resultados

Tabla 3

Presentación de resultados

Resolución N° 2472-2019-TCE-S2				
	Dimensión: Fase de Programación y Requerimiento de bienes y servicios			
	Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
Proceso de contratación pública, fase de programación y actuaciones preparatorias	¿El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia?	x		En los términos de referencia, el área usuaria, si contemplo, como es la copia certificada de pintura a ofertar, así como la declaración jurada de experiencia de los operarios propuestos.
	Dimensión: Cuadro de necesidades y Valor referencial			
	¿El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios?	x		El área usuaria si preciso los requisitos de calificación, conforme se detalla en el instrumento o resolución indicada.
	¿El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación?	x		El área usuaria, al hacer su requerimiento determino adecuadamente las especificaciones técnicas, según las características del a contratar, describiendo los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública.
Dimensión: Formulación de Expediente de Contratación.				
	¿Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas?		x	El comité de selección no contemplo en las bases del concurso público la totalidad de la documentación requerida por el área usuaria para la admisión de la oferta, situación que origino la controversia.
Dimensión: Actuación del Comité de Selección u órgano encargado de contratación				

	Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
	¿El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación específica y/o necesaria en las bases del concurso?		x	El Comité de Selección, omitió en trasladar acápite pertinente de las bases, la totalidad de la documentación requerida para el área usuaria.
	Dimensión: Importancia del expediente de contratación.			
	Item / pregunta	SI	NO	
	¿Se preciso la importancia del expediente contratación?	x		En la unidad de análisis como es la resolución indicada, si se precisó la importancia del expediente, toda vez que, contiene la documentación de todas las fases del proceso de contratación.
Variable: Y Sistema de abastecimiento de bienes y servicios de Entidades Publicas	Dimensión: Eficiencia y eficacia del empleo de recursos públicos			
	¿Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos?			Del análisis del contenido de la Resolución indicada, no se cuestiona la necesidad publica de utilización de los recursos públicos, por cuanto el gasto fue considerado en el PAC.
	Dimensión: Gestión Logística y Cadena de abastecimiento.			
	Item/pregunta			
	¿Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes?		X	Dado la controversia, en proceso de contratación del servicio público ofertado, no se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, por lo que hubo retraso en la disposición final del servicio, lo que implica que el impacto en el abastecimiento del servicio fue negativo.
	Dimensión: Propender la recepción rápida y oportuna de los bienes y servicios requeridos			
	Item/pregunta			

		¿La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC?	x	El concurso público que convocó el Ministerio de Defensa, para la contratación del servicio de "Mantenimiento y pintado de exterior de la torre central y sus 04 edificios aledaños en el cuartel general del ejército" fue el 20 de mayo del 2019, el 24 de junio se otorgó la buena pro del procedimiento de selección, el 15 de julio el otorgamiento de la buena pro fue impugnado, el 02 de setiembre del 2019 el Tribunal de Contrataciones del Estado declaró la nulidad del concurso público, lo que implica que no se recibió el servicio en la fecha establecida en el PAC, en consecuencia, el impacto fue negativo en el abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria de la Entidad.
--	--	--	---	---

Fuente: elaboración propia

Análisis descriptivo:

Sobre el indicador: El área usuaria determinó adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia: En los términos de referencia, el área usuaria, si contempló, como es la copia certificada de pintura a ofertar, así como la declaración jurada de experiencia de los operarios propuestos.

Sobre el indicador: El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios: El área usuaria, sí precisó los requisitos de calificación, conforme se detalla en el instrumento o resolución indicada.

Sobre el indicador: El área usuaria describió y precisó las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Pública de la contratación: El área usuaria, al hacer su requerimiento determinó adecuadamente las especificaciones técnicas, según las características a contratar, describiendo los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública.

Sobre el indicador: Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas: El comité de selección no contemplo en las bases del concurso público la totalidad de la documentación requerida por el área usuaria para la admisión de la oferta, situación que origino la controversia.

Sobre el indicador: El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso: El Comité de Selección, omitió en trasladar acápite pertinente de las bases, la totalidad de la documentación requerida para el área usuaria.

Sobre el indicador: Se preciso la importancia del expediente contratación: En la unidad de análisis, como es la resolución indicada, si se precisó la importancia del expediente, toda vez que, contiene la documentación de todas las fases del proceso de contratación.

Sobre el indicador: Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos: Del análisis del contenido de la Resolución indicada, no se cuestiona la necesidad publica de utilización de los recursos públicos, por cuanto el gasto fue considerado en el PAC.

Sobre el indicador: Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes: Dado la controversia, en proceso de contratación del servicio público ofertado, no se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, por lo que hubo retraso en la disposición final del servicio, lo que implica que el impacto en el abastecimiento del servicio fue negativo.

Sobre el indicador: La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC: El concurso público que convoco el Ministerio de Defensa, para la contratación del servicio de “Mantenimiento y pintado de exterior de la torre central y sus 04 edificios aledaños en el cuartel general del ejército” fue el 20 de mayo del 2019, el 24 de junio se otorgó la buena

pro del procedimiento de selección, el 15 de julio el otorgamiento de la buena pro fue impugnado, el 02 de setiembre del 2019 el Tribunal de Contrataciones del Estado declaró la nulidad del concurso público, lo que implica que no se recibió el servicio en la fecha establecida en el PAC, en consecuencia, el impacto fue negativo en el abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria de la Entidad.

De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, el área usuaria requirió el servicio con los términos de referencia conforme lo establece la ley, en las actuaciones preparatorias el comité de selección no contempló en las bases del concurso la totalidad de la documentación requerida por el área usuaria para la admisión de la oferta, situación que originó la controversia; en consecuencia, la irregularidad identificada impactó de manera negativa en el abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria, toda vez que, al haberse declarado la nulidad del concurso público convocado por la Entidad, no se cumplió con la finalidad del sistema de abastecimiento.

Tabla 4

Resolución N° 01448-2022-TCE-S2					
	Dimensión: Fase de Programación y Requerimiento de bienes y servicios				
		Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
Proceso de contratación pública, fase de programación y actuaciones preparatorias	1	¿El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia?	x		El área usuaria en su requerimiento si describió las características de los insumos según su cuadro de necesidades.
	Dimensión: Cuadro de necesidades y Valor referencial				
	2	¿El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios?	x		En la unidad de análisis, como es la resolución señalada, el área usuaria preciso los requisitos a considerarse en las bases integrada del concurso público que convoco la entidad modalidad de Adjudicación Simplificada.
	3	¿El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación?	x		Según lo descrito en la Unidad de análisis, la convocatoria es para la adquisición de insumos como: hojuela de cereales, precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales, y otros, lo cual se infiere tiene una finalidad publica, por cuanto el área usuaria de la entidad es el programa de “Vaso de Leche”.
Dimensión: Formulación de Expediente de Contratación.					
		¿Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas?		x	Según el fundamento técnico legal descrito en la unidad de análisis, el comité de selección no considero toda la documentación a presentar por los postores, como es el Certificado Oficial de Inspección técnica, no se señaló como se modificarían las bases integradas, es decir las precisiones sobre su evaluación y acreditación de los factores de evaluación.

	Dimensión: Actuación del Comité de Selección u órgano encargado de contratación			
	Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
	¿El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación específica y/o necesaria en las bases del concurso?		x	El comité de selección no considero en las bases del concurso, documentos de presentación obligatoria en contenido de las ofertas, no se tiene clara la oportunidad de su acreditación, lo que ocasiono que en el proceso de contratación se vulnere el principio de transparencia, omisión que conlleva a declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada.
	Dimensión: Importancia del expediente de contratación.			
	Item / pregunta	si	no	
	¿Se preciso la importancia del expediente contratación?	x		En la unidad de análisis, si precisa la importancia del expediente de contratación sobre todo en el aspecto de las bases del concurso público.
Variable: Y Sistema de abastecimiento de bienes y servicios de Entidades Publicas	Dimensión: Eficiencia y eficacia del empleo de recursos públicos			
	¿Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos?	x		Por las características de los insumos y área usuaria de la Entidad como es el caso el programa de vaso de leche, si hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos.
	Dimensión: Gestión Logística y Cadena de abastecimiento.			
	Item/pregunta			

		¿Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes?		x	Del contenido de la unidad de análisis, se infiere que no se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, toda vez que, la irregularidad se identificó en la fase de programación y actuaciones preparatoria, como es la omisión del comité de selección de no considerar en las bases del concurso, documentos de presentación obligatoria en contenido de las ofertas, en tal sentido, la irregularidad descrita, impacta de manera negativa en el abastecimiento de insumos del área usuaria de la entidad.
		Dimensión: Propender la recepción rápida y oportuna de los bienes y servicios requeridos			
		Item/pregunta			
		¿La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC?			Al haberse declarado la nulidad de oficio de la adjudicación simplificada, para la adquisición de insumos, requerido por el área usuaria de la entidad, se infiere que los insumos no se fue recepcionada en la fecha programada por el PAC.

Fuente: elaboración propia

Análisis descriptivo:

Sobre el indicador: El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia: El área usuaria en su requerimiento si describió las características de los insumos según su cuadro de necesidades.

Sobre el indicador: El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios: En la unidad de análisis, como es la resolución señalada, el área usuaria preciso los requisitos a considerarse en las bases integrada del concurso público que convoco la entidad modalidad de Adjudicación Simplificada.

Sobre el indicador: El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Pública de la contratación: Según lo descrito en la Unidad de análisis, la convocatoria es para la adquisición de insumos como: hojuela de cereales, precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales, y otros, lo cual se infiere tiene una finalidad pública, por cuanto el área usuaria de la entidad es el programa de “Vaso de Leche”.

Sobre el indicador: Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas: Según el fundamento técnico legal descrito en la unidad de análisis, el comité de selección no considero toda la documentación a presentar por los postores, como es el Certificado Oficial de Inspección técnica, no se señaló como se modificarían las bases integradas, es decir las precisiones sobre su evaluación y acreditación de los factores de evaluación.

Sobre el indicador: El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación específica y/o necesaria en las bases del concurso: El comité de selección no considero en las bases del concurso, documentos de presentación obligatoria en contenido de las ofertas, no se tiene clara la oportunidad de su acreditación, lo que ocasiono que en el proceso de contratación se vulnere el principio de transparencia, omisión que conllevo a declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada.

Sobre el indicador: Se preciso la importancia del expediente contratación: En la unidad de análisis, si precisa la importancia del expediente de contratación sobre todo en el aspecto de las bases del concurso público.

Sobre el indicador: Hubo la necesidad pública de utilización de los recursos públicos: Por las características de los insumos y área usuaria de la Entidad como es el caso el programa de vaso de leche, si hubo la necesidad pública de utilización de los recursos públicos.

Sobre el indicador: Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes: Del contenido de la unidad de análisis, se infiere que no se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, toda vez que, la irregularidad se identificó en la fase de programación y actuaciones preparatoria, como es la omisión del comité de selección de no considerar en las bases del concurso, documentos de presentación obligatoria en contenido de las ofertas, en tal sentido, la irregularidad descrita, impacta de manera negativa en el abastecimiento de insumos del área usuaria de la entidad.

Sobre el indicador: La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC: Al haberse declarado la nulidad de oficio de la adjudicación simplificada, para la adquisición de insumos, requerido por el área usuaria de la entidad, se infiere que los insumos no fueron recepcionados en la fecha programada por el PAC.

De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, el área usuaria requirió los insumos con las características necesarias, conforme lo establece la ley, en las actuaciones preparatorias el comité de selección no considero en las bases del concurso, documentos de presentación obligatoria en contenido de las ofertas, no se tiene clara la oportunidad de su acreditación, lo que ocasiono que en el proceso de contratación se vulnera el principio de transparencia, omisión que conlleva a declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada, situación que origina la controversia y nulidad ; en consecuencia, la irregularidad identificada impactó de manera negativa en el abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria, toda vez

que, al haberse declarado la nulidad de oficio de la adjudicación simplificada, en consecuencia no se cumplió con la finalidad del sistema de abastecimiento de la entidad.

Tabla 5

Resolución N° 00987-2022-TCE-S2					
Proceso de contratación pública, fase de programación y actuaciones preparatorias	Dimensión: Fase de Programación y Requerimiento de bienes y servicios				
	Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios	
	1	¿El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia?		x	Del contenido de la unidad de análisis, se identifica que hubo falta de precisión en el requerimiento pro parte del área usuaria, lo que ocasiono que los postores tengan distintas interpretaciones sobre su alcance.
	Dimensión: Cuadro de necesidades y Valor referencial				
2	¿El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios?		x	El área usuaria no fue claro en su requerimiento, no preciso las características del bien, solo se limitó a señalar que el número de consumibles según tabla adjunta.	
3	¿El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación?	x		Del análisis de contenido de la resolución indicada, se tiene que, el bien requerido por el área usuaria tiene finalidad pública.	
Dimensión: Formulación de Expediente de Contratación.					
	¿Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas?		x	Según datos contenidos en la unidad de análisis, el comité de selección, en las bases integradas no preciso el número de selladores (accesorios) del bien en función a la ficha técnica, o en todo caso no hizo la consulta al área usuaria.	
Dimensión: Actuación del Comité de Selección u órgano encargado de contratación					

		Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
		¿El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso?		X	Considerando que, el área usuaria no preciso las características de los accesorios del bien, esto conlleva a que el comité de selección omita considerar la documentación especifica en las bases integradas, irregularidades que conlleva a la impugnación de la convocatoria de licitación pública.
		Dimensión: Importancia del expediente de contratación.			
		Item / pregunta	SI	NO	
		¿Se preciso la importancia del expediente contratación?	X		De los datos contenidos en la unidad de análisis, se infiere que se precisó la importancia del expediente de contratación.
Variable: Y	Sistema de abastecimiento de bienes y servicios de Entidades	Dimensión: Eficiencia y eficacia del empleo de recursos públicos			
		¿Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos?	X		De los bienes requeridos como es la adquisición de bolsa cuadruple para extracción de sangre sistema buffy coat para el hospital Nacional Adolfo Guevara de la Red Asistencial Cusco, si hubo necesidad de utilización de los recursos públicos.
		Dimensión: Gestión Logística y Cadena de abastecimiento.			
		Item/pregunta			
		¿Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes?		X	Que, al haberse impugnado la convocatoria a Licitación Publica, por irregularidades en el requerimiento por parte del área usuaria (falta de claridad en las especificaciones técnicas) y omisión de información en las bases integradas, conlleva a que no se cumpliera con las actividades de la cadena de abastecimiento.
		Dimensión: Propender la recepción rápida y oportuna de los bienes y servicios requeridos			

		Item/pregunta			
		¿La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC?		x	Al declararse la nulidad de la Licitación Pública, retrotrayendo el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, se infiere que no el bien o bienes requeridos no fueron recepcionados en la fecha establecida en el PAC.

Fuente: elaboración propia

Análisis descriptivo:

Sobre el indicador: El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia: Del contenido de la unidad de análisis, se identifica que hubo falta de precisión en el requerimiento por parte del área usuaria, lo que ocasiono que los postores tengan distintas interpretaciones sobre su alcance.

Sobre el indicador: El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios: El área usuaria no fue claro en su requerimiento, no preciso las características del bien, solo se limitó a señalar el número de consumibles según tabla adjunta.

Sobre el indicador: El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación: Del análisis de contenido de la resolución indicada, se tiene que, el bien requerido por el área usuaria tiene finalidad pública.

Sobre el indicador: Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas: Según datos contenidos en la unidad de análisis, el comité de selección, en las bases integradas no preciso el número de selladores (accesorios) del bien en función a la ficha técnica, o en todo caso no hizo la consulta al área usuaria.

Sobre el indicador: El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso: Considerando que, el área usuaria no preciso las características de los accesorios del bien, esto conllevo a que el comité de selección omita considerar la documentación especifica en las bases integradas, irregularidades que conllevo a la impugnación de la convocatoria de licitación pública.

Sobre el indicador: Se preciso la importancia del expediente contratación: De los datos contenidos en la unidad de análisis, se infiere que se precisó la importancia del expediente de contratación.

Sobre el indicador: Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos: Del análisis del contenido de la Resolución indicada, no se cuestiona la necesidad publica de utilización de los recursos públicos, por cuanto el gasto fue considerado en el PAC.

Sobre el indicador: Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes: De los bienes requeridos como es la adquisición de bolsa cuadruple para extracción de sangre sistema buffy coat para el hospital Nacional Adolfo Guevara de la Red Asistencial Cusco, si hubo necesidad de utilización de los recursos públicos, lo que implica que el impacto en el abastecimiento del bien o bienes fue negativo.

Sobre el indicador: La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC: Al declararse la nulidad de la Licitación Pública, retrotrayendo el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, se infiere que no el bien o bienes requeridos no fueron recepcionados en la fecha establecida en el PAC.

De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, el área usuaria no precisó las características de los bienes requeridos, conforme lo establece la ley, en las actuaciones preparatorias el comité de selección, no hizo la consulta al área usuaria respecto a las características técnicas de los bienes requeridos, esto conllevó a que el comité de selección omita considerar la documentación específica en las bases integradas, irregularidades que conllevó a la impugnación de la convocatoria de licitación pública; en consecuencia, las irregularidades identificadas, impactó de manera negativa en el abastecimiento de los bienes requeridos por el área usuaria de la entidad.

Tabla 6

Resolución N° 00993-2022-TCE-S1					
	Dimensión: Fase de Programación y Requerimiento de bienes y servicios				
		Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
Proceso de contratación pública, fase de programación y actuaciones preparatorias	1	¿El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia?		x	El área usuaria de la Entidad, no preciso de manera clara las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la convocatoria.
	Dimensión: Cuadro de necesidades y Valor referencial				
	2	¿El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios?		x	Del análisis de contenido de la Resolución, se tiene que el área usuaria no especifico los requisitos de calificación del bien, esto es las especificaciones técnicas, omisión que conllevo a que las bases integradas no contengan información clara.
	3	¿El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación?		x	Según datos descritos en la unidad de análisis, el área usuaria no preciso las características del bien requerido, por cuanto, el Tribunal de Contrataciones identifico que se consignó un requerimiento que no correspondía.
Dimensión: Formulación de Expediente de Contratación.					
		¿Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas?		x	Conforme a los datos contenidos en la unidad de análisis, no se considero información clara y coherente respecto a la documentación de carácter técnico que no fue incluida como parte del listado de documentos de admisión, de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación, omisión que conllevo a ser impugnado.

	Dimensión: Actuación del Comité de Selección u órgano encargado de contratación			
	Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
	¿El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso?		x	De los datos contenidos en la unidad de análisis, el comité de selección no consignó información clara y coherente en las bases integradas, respecto a la exigencia de documentación de carácter técnico, si bien es cierto incluyo exigencia de documentos de presentación obligatoria, pero no considero como parte del listado de documentos para la admisión de la oferta, omisión que contraviene el principio de transparencia.
	Dimensión: Importancia del expediente de contratación.			
	Item / pregunta	SI	NO	
	¿Se preciso la importancia del expediente contratación?	x		De los datos contenidos en la unidad de análisis, se infiere que el Tribunal de Contrataciones del Estado, si preciso la importancia del expediente de contrataciones.
Variable: Y Sistema de abastecimiento de bienes y servicios de Entidades	Dimensión: Eficiencia y eficacia del empleo de recursos públicos			
	¿Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos?		x	De lo descrito en la unidad de análisis, se tiene que, los bienes requeridos por el área usuaria, como son la adquisición de medidores trifásico electrónicos multifunción, se infiere que si hubo la necesidad de la utilización de recursos públicos.
	Dimensión: Gestión Logística y Cadena de abastecimiento.			
	Item/pregunta			

		¿Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes?		x	Si tenemos de los datos identificados y descritos en la unidad de análisis, vemos que, la convocatoria pública de Licitación para la adquisición de los bienes requeridos por el área usuaria, fue impugnado, por irregularidades incurridas por el área usuaria y el comité de selección, en tal sentido, la cadena de abastecimiento no se cumplió, en consecuencia, impacto de manera negativa en el abastecimiento de los bienes requeridos por el área usuaria.
		Dimensión: Propender la recepción rápida y oportuna de los bienes y servicios requeridos			
		Item/pregunta			
		¿La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC?		x	Según se describe en la unidad de análisis, la Licitación Pública, convocada por la Empresa de servicio público de Electricidad ElectroNorte S.A, convocada para la adquisición de medidores trifásicos electrónicos multifunción clase 10, fue declarado nulo, retrotrayéndose el procedimiento de selección hasta la etapa de absolución de consulta y observaciones; en consecuencia, el bien requerido por el área usuaria no recibió en la fecha establecida en el PAC.

Fuente: elaboración propia

Análisis descriptivo:

Sobre el indicador: El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia: El área usuaria de la Entidad, no preciso de manera clara las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la convocatoria.

Sobre el indicador: El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios: Del análisis de contenido de la Resolución, se tiene que el área usuaria no especifico los requisitos de calificación del bien, esto es las especificaciones técnicas, omisión que conlleva a que las bases integradas no contengan información clara.

Sobre el indicador: El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación: Según datos descritos en la unidad de análisis, el área usuaria no preciso las características del bien requerido, por cuanto, el Tribunal de Contrataciones identifico que se consigno un requerimiento que no correspondía.

Sobre el indicador: Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas: Conforme a los datos contenidos en la unidad de análisis, no se comprendió información clara y coherente respecto a la documentación de carácter técnico que no fue incluida como parte del listado de documentos de admisión, de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación, omisión que conlleva a ser impugnado.

Sobre el indicador: El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso: De los datos contenidos en la unidad de análisis, el comité de selección no consigno información

clara y coherente en las bases integradas, respecto a la exigencia de documentación de carácter técnico, si bien es cierto incluyo exigencia de documentos de presentación obligatoria, pero no considero como parte del listado de documentos para la admisión de la oferta, omisión que contraviene el principio de transparencia.

Sobre el indicador: Se preciso la importancia del expediente contratación: De los datos contenidos en la unidad de análisis, se infiere que el Tribunal de Contrataciones del Estado, si preciso la importancia del expediente de contrataciones.

Sobre el indicador: Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos: De lo descrito en la unidad de análisis, se tiene que, los bienes requeridos por el área usuaria, como son la adquisición de medidores trifásico electrónicos multifunción, se infiere que si hubo la necesidad de la utilización de recursos públicos.

Sobre el indicador: Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes: Si tenemos de los datos identificados y descritos en la unidad de análisis, vemos que, la convocatoria pública de Licitación para la adquisición de los bienes requeridos por el área usuaria, fue impugnado, por irregularidades incurridas por el área usuaria y el comité de selección, en tal sentido, la cadena de abastecimiento no se cumplió, en consecuencia, impacto de manera negativa en el abastecimiento de los bienes requeridos por el área usuaria.

Sobre el indicador: La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC: Según se describe en la unidad de análisis, la Licitación Pública, convocada por la Empresa de servicio público de Electricidad ElectroNorte S.A, convocada para la adquisición de medidores trifásicos electrónicos multifunción clase 10, fue declarado nulo, retrotrayéndose el procedimiento de selección hasta la etapa de absolución de consulta y observaciones; en

consecuencia, el bien requerido por el área usuaria no recibió en la fecha establecida en el PAC.

De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, no preciso de manera clara las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la convocatoria conforme lo establece la ley, en las actuaciones preparatorias el comité de selección el comité de selección no consignó información clara y coherente en las bases integradas, respecto a la exigencia de documentación de carácter técnico, si bien es cierto incluyo exigencia de documentos de presentación obligatoria, pero no considero como parte del listado de documentos para la admisión de la oferta, omisión que contraviene el principio de transparencia; en consecuencia, la irregularidad identificada impactó de manera negativa en el abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria, toda vez que, al haberse declarado la nulidad del concurso público convocado por la Entidad, no se cumple con la finalidad del sistema de abastecimiento.

Tabla 7

Resolución N° 02326-2022-TCE-S1					
Proceso de contratación pública, fase de programación y actuaciones preparatorias	Dimensión: Fase de Programación y Requerimiento de bienes y servicios				
		Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
	1	¿El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia?		x	Del análisis de contenido, se tiene que el área usuaria no preciso los términos de referencia del servicio requerido, motivo por el cual la entidad declaro la nulidad de oficio el procedimiento de contratación pública.
	Dimensión: Cuadro de necesidades y Valor referencial				
2	¿El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios?		x	Del mismo modo, del análisis de contenido de la resolución, el área usuaria no precisión los requisitos de calificación a considerarse en las bases.	
3	¿El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación?		x	Igualmente, del análisis de contenido, es de verse que la nulidad de oficio del procedimiento de selección por la Entidad, es por no haberse descrito las características funcionales de la finalidad pública del servicio requerido.	
Dimensión: Formulación de Expediente de Contratación.					
	¿Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas?		x	En la unidad de análisis no describe datos respecto a este indicador.	
Dimensión: Actuación del Comité de Selección u órgano encargado de contratación					

		Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
		¿El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación específica y/o necesaria en las bases del concurso?			En la unidad de análisis no describe datos respecto a este indicador.
		Dimensión: Importancia del expediente de contratación.			
		Item / pregunta	SI	NO	
		¿Se preciso la importancia del expediente contratación?		x	Respecto a este indicador, la Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, no precisa, por cuanto la Entidad, declaro la nulidad de oficio del procedimiento de selección.
Variable: Y Sistema de abastecimiento de bienes y servicios de Entidades Publicas		Dimensión: Eficiencia y eficacia del empleo de recursos públicos			
		¿Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos?		x	Del contenido de la unidad de análisis, al haberse declarado la nulidad de oficio del procedimiento de selección por parte de la Entidad, se infiere que no hubo la necesidad de utilización de los recursos públicos.
		Dimensión: Gestión Logística y Cadena de abastecimiento.			
		Item/pregunta			
		¿Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes?		x	De los datos identificados y descritos, se infiere que, al haberse declarado la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada para la contratación de suministro e instalación de tuberías HDPE de 200mm, se infiere que, no se cumplió con la cadena de abastecimiento.
		Dimensión: Propender la recepción rápida y oportuna de los bienes y servicios requeridos			

		Item/pregunta			
		¿La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC?		x	Del contenido de datos en la unidad de análisis, se infiere que, la recepción del suministro y servicio no se recepcionó en la fecha programada en el PAC de la entidad, lo que implica que hubo impacto negativo en el sistema de abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria de la Entidad.

Fuente: elaboración propia

Análisis descriptivo:

Sobre el indicador: El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia: Del análisis de contenido, se tiene que el área usuaria no preciso los términos de referencia del servicio requerido, motivo por el cual la entidad declaro la nulidad de oficio el procedimiento de contratación pública.

Sobre el indicador: El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios: Del mismo modo, del análisis de contenido de la resolución, el área usuaria no precisión los requisitos de calificación a considerarse en las bases.

Sobre el indicador: El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación: Igualmente, del análisis de contenido, es de verse que la nulidad de oficio del procedimiento de selección por la Entidad, es por no haberse descrito las características funcionales de la finalidad pública del servicio requerido.

Sobre el indicador: Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas: En la unidad de análisis no describe datos respecto a este indicador.

Sobre el indicador: El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso: En la unidad de análisis no describe datos respecto a este indicador.

Sobre el indicador: Se preciso la importancia del expediente contratación: Respecto a este indicador, la Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, no precisa, por cuanto la Entidad, declaro la nulidad de oficio del procedimiento de selección.

Sobre el indicador: Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos: Del contenido de la unidad de análisis, al haberse declarado la nulidad de oficio del procedimiento de selección por parte de la Entidad, se infiere que no hubo la necesidad de utilización de los recursos públicos.

Sobre el indicador: Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes: De los datos identificados y descritos, se infiere que, al haberse declarado la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada para la contratación de suministro e instalación de tuberías HDPE de 200mm, se infiere que, no se cumplió con la cadena de abastecimiento; en tal sentido, hubo impacto en el sistema de abastecimiento del servicio requerido del área usuaria de la entidad.

Sobre el indicador: La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC: Del contenido de datos en la unidad de análisis, se infiere que, la recepción del suministro y servicio no se recepcionó en la fecha programada en el PAC de la entidad, lo que implica que hubo impacto negativo en el sistema de abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria de la Entidad.

De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, el área usuaria no requirió el servicio con los términos de referencia conforme lo establece la ley, en la unidad de análisis no se describe datos respecto a las actuaciones preparatorias, al haberse declarado la nulidad del procedimiento de selección por parte la entidad, en ese sentido, se tiene que, al haberse declarado la nulidad de oficio del procedimiento de selección por parte de la Entidad, se infiere que no hubo la necesidad de utilización de los recursos públicos, no se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento; en consecuencia, la irregularidad identificada impactó de manera negativa en el abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria, toda vez que, al haberse declarado la nulidad del concurso público convocado por la Entidad no se cumple con la finalidad del sistema de abastecimiento.

Tabla 8

Resolución N° 01156-2022-TCE-S1					
Proceso de contratación pública, fase de programación y actuaciones preparatorias	Dimensión: Fase de Programación y Requerimiento de bienes y servicios				
	Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios	
	1	¿El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia?	x		Del contenido de los datos en la unidad de análisis, se infiere que si detallo en el expediente técnico la ejecución de obra.
	Dimensión: Cuadro de necesidades y Valor referencial				
2	¿El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios?	x		Del contenido de los datos en la resolución analizada, si se precisó los requisitos de la ejecución de obra en el expediente técnico.	
3	¿El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación?	x		Del análisis de contenido de la resolución, se tiene que se precisó las características a ejecutarse en la obra, detallados en el expediente técnico.	
Dimensión: Formulación de Expediente de Contratación.					
	¿Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas?	x		Dado la importancia de la contratación de la ejecución de la obra de mejoramiento de transitabilidad peatonal de los peajes, se infiere que se consideró la documentación necesaria para presentar oferta por parte de los postores.	
Dimensión: Actuación del Comité de Selección u órgano encargado de contratación					

		Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
		¿El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso?		x	Del contenido de datos descritos en la resolución, se tiene que comité de selección, en las bases no estableció alguna disposición que exigiera a los postores consignar, como parte del precio de su oferta.
		Dimensión: Importancia del expediente de contratación.			
		Item / pregunta	SI	NO	
		¿Se preciso la importancia del expediente contratación?	x		Del contenido de datos en la unidad de análisis, se infiere que el Tribunal de Contrataciones del Estado, si preciso la importancia del expediente de contratación.
Variable: Y Sistema de abastecimiento de bienes y servicios de Entidades Publicas		Dimensión: Eficiencia y eficacia del empleo de recursos públicos			
		¿Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos?	x		Del análisis del contenido de la resolución, se infiere que hubo la necesidad de utilización de los recursos públicos.
		Dimensión: Gestión Logística y Cadena de abastecimiento.			
		Item/pregunta			
		¿Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes?		x	Al haberse impugnado la fase de programación y actuaciones preparatorias, no se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, toda vez que se declaró la nulidad el proceso de convocatoria pública para la adjudicación; en tal sentido, hubo impacto negativo en el sistema de abastecimiento de la entidad.
		Dimensión: Propender la recepción rápida y oportuna de los bienes y servicios requeridos			
		Item/pregunta			

		¿La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC?		x	Del análisis de datos de la resolución, es de verse que, la ejecución de obra no se entregó en el plazo establecido en el PAC.
--	--	--	--	---	--

Fuente: elaboración propia

Análisis descriptivo:

Sobre el indicador: El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia: Del contenido de los datos en la unidad de análisis, se infiere que si detallo en el expediente técnico la ejecución de obra.

Sobre el indicador: El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios: Del contenido de los datos en la resolución analizada, si se precisó los requisitos de la ejecución de obra en el expediente técnico.

Sobre el indicador: El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación: Del análisis de contenido de la resolución, se tiene que se precisó las características a ejecutarse en la obra, detallados en el expediente técnico.

Sobre el indicador: Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas: Dado la importancia de la contratación de la ejecución de la obra de mejoramiento de transitabilidad peatonal de los peajes, se infiere que se consideró la documentación necesaria para presentar oferta por parte de los postores.

Sobre el indicador: El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso: Del contenido de datos descritos en la resolución, se tiene que comité de selección, en las

bases no estableció alguna disposición que exigiera a los postores consignar, como parte del precio de su oferta (Anexo N° 6), el mes en el que han sido calculados los precios unitarios propuestos

Sobre el indicador: Se precisó la importancia del expediente contratación: Del contenido de datos en la unidad de análisis, se infiere que el Tribunal de Contrataciones del Estado, si precisó la importancia del expediente de contratación.

Sobre el indicador: Hubo la necesidad pública de utilización de los recursos públicos: Del análisis del contenido de la resolución, se infiere que hubo la necesidad de utilización de los recursos públicos.

Sobre el indicador: Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes: Al haberse impugnado la fase de programación y actuaciones preparatorias, no se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, toda vez que se declaró la nulidad el proceso de convocatoria pública para la adjudicación; en tal sentido, hubo impacto negativo en el sistema de abastecimiento de la entidad.

Sobre el indicador: La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC: Del análisis de datos de la resolución, es de verse que, la ejecución de obra no se entregó en el plazo establecido en el PAC.

De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, se cumplió con detallar la ejecución de la obra a contratar, en las actuaciones preparatorias, el comité de selección, en las bases no estableció alguna disposición que exigiera a los postores consignar, como parte del precio de su oferta, (Anexo N° 6), el mes en el que han sido calculados los precios unitarios propuestos.

situación que origino la controversia; en consecuencia, la irregularidad identificada impactó de manera negativa en la ejecución de la obra a contratarse.

4.3 Discusión de Resultados

En la investigación, que nos planteamos, parte de una realidad problemática poco estudiada, la importancia del proceso de contratación del Estado en su objetivo de alcanzar la finalidad del valor publico, es decir el valor que los ciudadanos dan a los bienes y servicios recibidos del Estado, calificandolos si estos han satisfecho una necesidad con calidad y oportunidad, en ese sentido, la contratacion publica, tiene un rol relevante en la gestion publica, ya que su finalidad radica en que, es el procedimiento previo para el abastecimiento de bienes, servicios y obras que toda Entidad Publica, plañifica y ejecuta para cumplir con sus metas institucionales.

Delimitamos la investigacion en su fase de programacion y actuaciones preparatorias, por considerar que, debido a que cuando ocurre un error en una sola de estas actividades puede llegar a afectar la eficiencia y eficacia de la gestión del proceso de contratación, y consecuentemente su impacto en el abastecimiento de las entidades del Estado.

Nos planteamos el diseño no experimental en nuestra investigacion, en ese sentido, nuestra poblacion se delimito en unidad de analisis, cuya muestra del recojo de datos, se obtuvo de la pagina web del OSCE - TCE, como son las resoluciones administrativas del Tribunal de Contrataciones del Estado, se utilizo como instrumento de recojo de datos, la lista de cotejo, en los cuales se identifico las respuestas a los indicadores de las dimensiones de las variables, conforme se describe en la presentacion y analisis de resultado.

En tal sentido, corresponde sustentar los argumentos de la discusion de resultados, siendo coherentes con la finalidad de la investigacion, esto es, analizar y describir la fase de

programación y actuaciones preparatorias en el proceso de contratación pública y su impacto en el abastecimiento de bienes y servicios en las Entidades del Estado; tenemos que sustentar, si es que se lograron los objetivos de investigación:

Con relación al Objetivo General: Analizar la fase de programación y actuaciones preparatorias del proceso de contratación, y su impacto en el abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado; del análisis de contenido de las resoluciones administrativas del Tribunal de Contrataciones del Estado, el resultado fue lo siguiente:

Primera Unidad de análisis, tabla 3: De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, el área usuaria requirió el servicio con los términos de referencia conforme lo establece la ley, en las actuaciones preparatorias el comité de selección no contempló en las bases del concurso la totalidad de la documentación requerida por el área usuaria para la admisión de la oferta, situación que originó la controversia; en consecuencia, la irregularidad identificada impactó de manera negativa en el abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria, toda vez que, al haberse declarado la nulidad del concurso público convocado por la Entidad, no se cumplió con la finalidad del sistema de abastecimiento. De lo argumentado, se evidenció que, la irregularidad recae en la conducta omisiva de los integrantes del comité especial.

Segunda Unidad de análisis, tabla 4: De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, el área usuaria requirió los insumos con las características necesarias, conforme lo establece la ley, en las actuaciones preparatorias el comité de selección no consideró en las bases del concurso, documentos de presentación obligatoria en contenido de las ofertas, no se tiene clara la oportunidad de su acreditación, lo que ocasionó que en el proceso de contratación se vulnerara el principio de transparencia, omisión que conllevó a declarar la nulidad de oficio de la

Adjudicación Simplificada, situación que origino la controversia y nulidad ; en consecuencia, la irregularidad identificada impactó de manera negativa en el abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria, toda vez que, al haberse declarado la nulidad de oficio de la adjudicación simplifica no se cumplió con la finalidad del sistema de abastecimiento de la entidad. De lo argumentado, se evidenció que, la irregularidad recae en la conducta omisiva de los integrantes del comité especial.

Tercera Unidad de análisis, tabla 5: De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, el área usuaria no preciso las características de los bienes requeridos, conforme lo establece la ley, en las actuaciones preparatorias el comité de selección, no hizo la consulta al área usuaria respecto a las características técnicas de los bienes requeridos, esto conlleva a que el comité de selección omita considerar la documentación especifica en las bases integradas, irregularidades que conlleva a la impugnación de la convocatoria de licitación pública; en consecuencia, las irregularidades identificadas, impactó de manera negativa en el abastecimiento de los bienes queridos por el área usuaria de la entidad. De lo argumentado, se evidenció que, la irregularidad recae en la conducta omisiva del encargado de formular el requerimiento y los integrantes del comité especial.

Cuarta Unidad de Análisis, tabla 6: De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, no preciso de manera clara las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la convocatoria conforme lo establece la ley, en las actuaciones preparatorias el comité de selección el comité de selección no consignó información clara y coherente en las bases integradas, respecto a la exigencia de documentación de carácter técnico, si bien es cierto incluyo exigencia de documentos de presentación obligatoria, pero no considero como parte del listado de

documentos para la admisión de la oferta, omisión que contraviene el principio de transparencia; en consecuencia, la irregularidad identificada impactó de manera negativa en el abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria, toda vez que, al haberse declarado la nulidad del concurso público convocado por la Entidad, no se cumple con la finalidad del sistema de abastecimiento. De lo argumentado, se evidenció que, la irregularidad recae en la conducta omisiva del encargado de formular el requerimiento y los integrantes del comité especial.

Quinta Unidad de análisis, tabla 7: De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, el área usuaria no requirió el servicio con los términos de referencia conforme lo establece la ley, en la unidad de análisis no se describe datos respecto a las actuaciones preparatorias, al haberse declarado la nulidad del procedimiento de selección por parte la entidad, en ese sentido, se tiene que, al haberse declarado la nulidad de oficio del procedimiento de selección por parte de la Entidad, se infiere que no hubo la necesidad de utilización de los recursos públicos, no se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento; en consecuencia, la irregularidad identificada impactó de manera negativa en el abastecimiento del servicio requerido por el área usuaria, toda vez que, al haberse declarado la nulidad del concurso público convocado por la Entidad no se cumple con la finalidad del sistema de abastecimiento. De lo argumentado, se evidenció que, la irregularidad recae en la conducta omisiva del encargado de formular el requerimiento y los integrantes del comité especial.

Sexta Unidad de análisis, tabla 8: De la medición nominal de los indicadores y sus resultados descritos, se infiere que, en la fase de programación del proceso de contratación, se cumplió con detallar la ejecución de la obra a contratar, en las actuaciones preparatorias, el comité de

selección, en las bases no estableció alguna disposición que exigiera a los postores consignar, como parte del precio de su oferta (Anexo N° 6), el mes en el

que han sido calculados los precios unitarios propuestos, situación que origino la controversia; en consecuencia, la irregularidad identificada impactó de manera negativa en la ejecución de la obra a contratarse. De lo argumentado, se evidenció que, la irregularidad recae en la conducta omisiva del encargado de formular el requerimiento y los integrantes del comité especial.

Con relación al objetivo general, del análisis de resultados y su discusión, se concluye que, las irregularidades evidenciadas en la fase de programación y actuaciones preparatorias, de los procesos de contratación pública descritos en las unidades de análisis, fue debido a conductas omisivas de las personas encargadas de formular el requerimiento y los integrantes del comité de selección, consecuentemente, el impacto fue negativo en el abastecimiento de los bienes, servicios y obra requerido para el logro de resultados de las Entidades.

Ahora, corresponde sustentar, si es que los objetivos específicos, se cumplieron:

Con relación al primer objetivo específico: Determinar como la fase de programación del proceso de contratación, impacta en el abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado, con relacion a este objetivo especifico, si consideramos la teoria de Muñoz (2016), que nos dice, que, el sistema de abastecimiento público, juega un rol esencial en la rapidez con que el Estado brinda sus servicios y ofrece respuestas satisfactorias a la ciudadanía, y comprende un conjunto de políticas, normas y procesos destinados a suministrar los elementos materiales empleados en la producción de servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia. La gestión moderna del abastecimiento público, enfoca su accionar sobre el conjunto de procesos que conectan empresas, entidades públicas y ciudadanos desde la fuente inicial de la materia prima hasta el punto de consumo del producto y servicio público ofertado; y, del

análisis de contenido de las resoluciones administrativas, se tiene que, en la muestra 4 y 5, analizados en la tabla 6 y 7, se evidenció que el área usuaria de la Entidad, no precisaron de manera clara las especificaciones técnicas y términos de referencias de los bienes objeto de la convocatoria, lo que implica que, en los procesos de contratación pública analizados, hubo irregularidades en la fase de programación, por consiguiente, se determinó que hubo impacto negativo en el abastecimiento de bienes y/o servicios requeridos por el área usuaria de la Entidad. Del resultado de análisis y su discusión, se evidenció que, en el requerimiento de los bienes, servicios y obra descritas en las unidades de análisis, fueron cuestionadas e impugnadas debido a la conducta omisiva del encargado de formular el requerimiento; consecuentemente, la teoría descrita, no se cumple, esto debido al factor humano.

Respecto, al segundo objetivo específico, Determinar como las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, impacta en el abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado; con relación a este objetivo, es preciso señalar que, las actuaciones preparatorias son las actividades o actos administrativos encaminado a organizar la realización del proceso de contratación a través de la realización y desenvolvimiento de los procedimientos de selección incluidos en el PAC y tiene por objeto determinar la viabilidad y factibilidad de organizar la información técnica y económica que lo sustente; partiendo del requerimiento del usuario y de las especificaciones técnicas de los bienes, términos de referencia de los servicios o expedientes técnicos de obras, así como también exponer la documentación requerible para la elaboración y aprobación del expediente de contratación inicial, teniendo en consideración las fichas de homologación, prohibición de fraccionamiento, proceso de estandarización de ser el caso, revisión de los catálogos electrónico y listado de fichas de bienes y servicios comunes, indagación de posibilidades que ofrece el mercado de contratación, determinación del valor estimado o valor referencial, la determinación del sistema de contratación; en ese sentido, si tenemos, que, de las seis (06) unidades de análisis (resoluciones) se evidenció que, el comité

de selección no considero la documentación específica e información clara en las bases integrales del concurso público, conllevado a diferentes interpretaciones por parte de los postores, y por consiguiente, la impugnación al procedimiento de selección; en consecuencia, hubo impacto negativo en el abastecimiento de los bienes y/o servicios requeridos por las áreas usuarias de las Entidades, al no recepcionarse el bien y/o servicio en la fecha programada en el PAC. Del análisis de resultado y su discusión, se evidenció que, en las seis unidades de análisis, se cuestionó e impugno las irregularidades en las bases integradas de la convocatoria, esto conlleva a concluir que, el mayor cuestionamiento a los procesos de contrataciones en la fase de programación, recae en las actuaciones preparatorias a cargo de los integrantes del comité de selección, en consecuencia, los resultados difieren de la teoría descrita, toda vez que, el impacto negativo en el abastecimiento de bienes, servicios y obra de las entidades, obedece al factor humano.

Estando a los argumentos esgrimidos, del análisis de resultados analizados y descritos, se logró demostrar los objetivos de la investigación, por cuanto, de los datos contenidos en las unidades de análisis, se determinó que, hubo irregularidades incurridos por factor humano, tanto de servidores y/o funcionarios que integran el área usuaria y comité de selección, errores que se incurrirán por falta de capacitación o desconocimiento la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y la importancia de la cadena de abastecimiento para las Entidades del Estado.

CAPÍTULO V:

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusión

Considerando, la realidad problemática de la investigación, del cual deviene el problema general y específicos; planteándonos un enfoque de investigación cualitativo, con nivel descriptivo, diseño no experimental, nuestra población delimitada en unidades de análisis, con instrumento de recolección de datos lista de cotejo, se concluye en lo siguiente:

5.1.1 Que, las irregularidades evidenciadas en la fase de programación y actuaciones preparatorias, de los procesos de contratación pública descritos en las unidades de análisis, fue debido a conductas omisivas de las personas encargadas de formular el requerimiento y los integrantes del comité de selección, y, el impacto fue negativo en el abastecimiento de los bienes, servicios y obra requerido para el logro de resultados de las Entidades. Se cumplió con el objetivo general de la investigación.

5.1.2 Que, en los procesos de contratación pública analizados, hubo irregularidades en la fase de programación, por consiguiente, se determinó que hubo impacto negativo en el abastecimiento de bienes y/o servicios requeridos por el área usuaria de la Entidad. Del resultado de análisis y su discusión, se evidenció que, en el requerimiento de los bienes, servicios y obra descritas en las unidades de análisis, fueron cuestionadas e impugnadas debido a la conducta omisiva del encargado de formular el requerimiento; consecuentemente, la teoría descrita, no se cumple, esto debido al factor humano. Se cumplió con el primer objetivo específico de la investigación.

5.1.3 Que, el comité de selección no considero la documentación específica e información clara en las bases integrales del concurso público, conllevando a diferentes interpretaciones por parte de los postores, y por consiguiente, la impugnación al procedimiento de selección; en consecuencia, hubo impacto negativo en el

abastecimiento de los bienes y/o servicios requeridos por las áreas usuarias de las Entidades, al no recepcionarse el bien y/o servicio en la fecha programada en el PAC, en las seis unidades de análisis, se cuestionó e impugno las irregularidades en las bases integradas de la convocatoria, esto conlleva a concluir que, el mayor cuestionamiento a los procesos de contrataciones en la fase de programación, recae en las actuaciones preparatorias a cargo de los integrantes del comité de selección, en consecuencia, los resultados difieren de las teorías descritas en el marco teórico, toda vez que, el impacto negativo en el abastecimiento de bienes, servicios y obra de las entidades, obedece al factor humano.

5.2 Recomendaciones

1. A las Entidades Publicas

Se recomienda, fortalecer los procedimientos de planeación, supervisión y control de la gestión y control de la calidad del gasto público, así como también la consolidación de indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño son instrumentos que permiten obtener información propia, relevante para mejorar el desenvolvimiento de la Entidad, y se encuentran asociados al cumplimiento de los objetivos de la organización; por lo que estos deberán ser asumidos por el Titular de la Entidad u otra área designada específica, para que ésta sea responsable de realizar las acciones necesarias para su cumplimiento, definiendo los objetivos específicos, establecer el proceso a seguir, introducir el mecanismo a seguir como reuniones semanales y evaluar el resultado que permitiera a la Entidad verificar sus errores, corregirlos y buscar soluciones.

La capacitación continua y especialización al órgano encargado de las contrataciones-OEC, al área usuaria contar con la asesoría de profesionales y técnicos en la especialidad para

la elaboración de los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y/o Elaboración del Expediente Técnico, al comité de selección, continua supervisión en la correcta aplicación de la normativa en las diferentes etapas de admisión, Calificación y Evaluación.

Asi como también la evaluación del desempeño de los funcionarios de manera permanente que permita medir los resultados en relación al cumplimiento sus funciones, identificando los casos de desempeño no satisfactorio para que los responsables puedan tomar medidas correctivas y si el funcionario tuvo un desempeño eficiente deberian promover incentivos.

2. AI OSCE, Difundir a nivel central, regional y municipal los cursos (aula virtual) que brindan a través de su plataforma, promoviendo la participación de los funcionarios encargados de formular el requerimiento y al organo encargado de las contrataciones-OEC, incentivar con el otorgamiento de certificaciones y becas para programas de especialización en gestión publica otorgada por universidades y instituciones de nivel educación superior.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Rezzoagli, A. B. (2016). CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA OBJETIVOS Y RESULTADOS: APROXIMACIÓN Y DISCUSIÓN TEÓRICA. *Revista de Defrecho Publico*, 23.

Jorge Manuel Macías Bermúdez, Alex Javier Peñafiel Palacios Gisella Karina Arreaga Farias, Jordy Alexander Tamayo León. (2020). La Contratacion Publica en el Ecuador, situacion actual ante la Pandemia de Covid-19. *Revista de Universidad y sociedad*, 8.

Karina Lissett Bajaña Oñate & Ligia Meibol Fajardo Vaca. (2019). La contratación pública como herramientade desarrollo económico en el Ecuador. *Revista Mapa*, 19.

Córcoles, I. G. (2017). La integración de cláusulas sociales, ambientales y de innovación en la contratación pública. *inap*, 22.

Zambrano Olivera, E. (2009). Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado*. *Revista de Derecho Administrativo* , 155 - 163.

Alvan Silva, C. M. (2015). HACIA UNA GESTIÓN POR RESULTADOS EN EL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL PERU. *Alacip. Org*, 1-17.

Cuadros Gonzales, A. J. (2019). *INFLUENCIA DEL CUADRO DE NECESIDADES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN EL PRESUPUESTO DE*

BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYA.

Huancayo: Universidad Peruana Los Andes.

Cuba Delgado, C. (2019). *La programación del cuadro de necesidades y su relación con la calidad de gasto en la ejecución presupuestal del Hospital Regional del Cusco – Periodo 2018-2019.* Cusco: Universidad Continental.

CORIMAYA ONOFRE, R. (2017). *PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTARIAS EN EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE LA CIUDAD DE TACNA, PERIODOS 2015 AL 2017*". Tacna: UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA.

Guerrero Lozano, R. K. (2021). *Plan anual de contrataciones y desarrollo sostenible en la región San Martín, 2021.* Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo.

Oliva Baca, F. (2019). El principio de sostenibilidad en las contrataciones públicas en el Perú: un análisis de su efectividad en el marco de la Ley N° 30225. *Revista de Derecho Administrativo*, 91-112. Obtenido de unirioja.es: file:///Users/a1234/Downloads/Dialnet-EIPrincipioDeSostenibilidadEnLasContratacionesPubl-7810861.pdf

Ale Ale, A. L. (2019). *Actuaciones preparatorias y la efectividad de la adquisición de bienes y servicios en la unidad de logística de la Municipiplaidad Distrital de Pocollay - Tacna 2017.* Tacna: Universidad Naciona Jorge Basadre Grohmann.

Dominguez Peche, Tatiana; Durand Miraval, Nilton John. (2015). *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema se*

abastecimiento público. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

Fernandez Herrera, Mayda Luzmila & Sulla Quea, Bersabet Yovana. (2019). *“EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA 2018”*. Puerto Maldonado: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS.

Cango Hoyos, P. C. (2022). *Sistema de abastecimiento y gestión institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, Juanjuí - 2022*. Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo.

Muñoz Correa, M. E. (2016). *MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE COMPRA EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD – JUNÍN*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Peru.

Neyra Carbonell, Rosa Yomira & Tamayo Alayo, Carlos Andrés. (2021). *Los procesos de contrataciones públicas y su incidencia en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo, 2019*. Trujillo: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO.

Ramos Huamaní, N. P. (2018). *Actuaciones preparatorias de la Gestión de compras del Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, 2017*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.

CONDORI SAIRE, RITA & LENES TICONA, ERIKA. (2022). *“IMPACTO DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN*

PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUCAY, URUBAMBA - CUSCO, EN EL AÑO 2017". Cusco: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES.

Endara Huillca, J. M. (2019). *Evaluación del sistema de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Coya – Calca, 2017*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.

Roczek Gómez, V. (2016). *El sistema de contratación pública en Colombia : análisis etnográfico de la ley*. Medellín. - Colombia: Universidad de Antioquia.

Reyna-Palacios, Evelin Leonela & Benítez-Astudill. (2019). La contratación pública como mecanismo de ahorro en Ecuador. *FIPCAEC*, 287-307.

Obando Torresano, S. d. (2011). *Incidencia de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública desde su promulgación en la optimización del gasto de los recursos del Estado Ecuatoriano y en la estructura social y administrativa de sus entidades* . Quito - Ecuador: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA SEDE QUITO .

Carolina, C. V. (2021). *Impacto jurídico de la Firma Electrónica dentro del Sistema de Contratación Pública*. Quito - Ecuador: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

Alvarez Illanes, J. F. (2019). *Manual Operativo de Contrataciones del Estado*. Lima: Alvarez & Llosa.

Rumín Solier, Y. (2018). *Propuesta de proceso administrativo para la atención de los requerimientos de bienes y servicios para montos iguales o menores a ocho*

(08) UIT, del hospital de Huaycán - 2018. Lima: UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN .

Cuadros Gonzales, A. J. (2019). *INFLUENCIA DEL CUADRO DE NECESIDADES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN EL PRESUPUESTO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYA*. Huancayo: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

VILLOGAS VARGAS, C. A. (2020). *El valor referencial y los procesos de selección para las adquisiciones y contrataciones en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, 2015 – 2017*. Cerro de Pasco : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN.

Rodríguez, H., & Edith yIreijoMitsuta. (2010). Expediente de Cotratacion. *Osce Educa*, 24. Obtenido de Osce.gob.pe: [http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap2_m2\(1\).pdf](http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap2_m2(1).pdf)

ROMERO SANCHEZ, P. A. (2019). *SUPERVISIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES, LIMA, 2017*. Lima: Universidad Alas Peruanas.

Retamozo Linares, A. (2018). Los procedimientos de selección en la Ley N.º 30225, Ley de contrataciones del estado. *Aequitas*, 97-111.

Campos Monge, C. (2007). *CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CORRUPCIÓN*(Un análisis particular de los principios rectoresde la contratación administrativa). *Revista de Ciencias Juridicas*, 112.

CAÑAS CABRERA, J. D. (2022). *TRANSPARENCIA Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA*. Guayaquil - Ecuador: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.

Chunlla Villa, D. I. (2020). *Los Principios de Eficacia y Eficiencia en los procedimientos dinámicos de Contratación Pública*. Ambato - Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

CHANCA MUCHA, T. (2022). *ACTUACIONES PREPARATORIAS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

Chávez, R. S. (2009). Las Formas Jurídicas Administrativas y la Contratación Pública sobre Bienes, Servicios y Obras. *Revista de Derecho Administrativo*, 24-35.

Duran Cárdenas, D. L. (2022). *Mejora de gestión en la cadena de abastecimiento público de una entidad pública 2020-2022*. Lima: Universidad San Ignacio de Loyola.

Miguel Angel Correa Taculi & Rocío Madelei Hernández Salinas. (2018). *“LOS ACTOS PREPARATORIOS Y EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN UNA MUNICIPALIDAD*. Cajamarca: Universidad Privada del Norte.

Barrientos Cisneros, P. (2015). *Los actos preparatorios y principio de eficiencia de la contratación pública*. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho. Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Vera Burbano, G. R. (2016). *CONTROL PREVIO - CONTRATACIÓN PÚBLICA - PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL - MANUAL INTEGRADO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS*. Quito - Ecuador: Ecuador - PUCESE - Maestría en Administración de Empresas mención Planeación.

Soriano García, J. E. (2014). *Defensa de la competencia en los procedimientos especiales de contratación pública*. Madrid: Universidad Complutense Madrid.

ANEXOS

RESOLUCION N°2472-2019-TCE-S2



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 2472-2019-TCE-S2

Tribunal de Contrataciones del Estado, según lo dispuesto en la Resolución N° 073-2019-OSCE/PRE del 23 de abril de 2019, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 59 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, y los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF del 7 de abril de 2016, analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad;

LA SALA RESUELVE:

1. Declarar la **nulidad** del Concurso Público N° 001-2019 EP/UE 0770 – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de *"Mantenimiento y pintado de exterior de la torre central y sus 04 edificaciones aledañas en el cuartel general del ejército"*, convocado por el Ministerio de Defensa – Ejército Peruano – UE 0770, debiendo retrotraerse el procedimiento a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases, y ajustarse éstas a los parámetros establecidos en la normativa de contratación pública, así como a lo dispuesto en la presente resolución.
2. **Devolver** la garantía presentada por el postor ALEJO CONTRATISTAS S.A.C., para la interposición de su recurso de apelación.
3. **Comunicar** la presente resolución al Titular de la Entidad, conforme a lo señalado en los fundamentos 44 y 47.
4. **Disponer** que la Entidad efectúe la fiscalización posterior conforme a lo dispuesto en el fundamento 46, para lo cual cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para que informe a este Tribunal sobre los resultados de tal actuación.
5. **Remitir** copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, conforme a lo señalado en el fundamento 45.
6. **Disponer** la devolución de los antecedentes administrativos a la Entidad, los cuales deberá recabar en la Mesa de Partes del Tribunal dentro del plazo de treinta (30) días calendario de notificada la presente Resolución, debiendo autorizar por escrito a la(s) persona(s) que realizará(n) dicha diligencia. En caso contrario, los antecedentes administrativos serán enviados al Archivo Central de OSCE para que se gestione su eliminación siguiendo lo dispuesto en Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI "Norma para la eliminación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional".



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



7. Declarar que la presente resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PRESIDENTA


VOCAL

SS.
Sifuentes Huamán.
Rojas Villavicencio de Guerra.
Ponce Cosme.


VOCAL

"Firmado en dos (2) juegos originales, en virtud del Memorando N° 687-2012/TCE, del 3.10.12".

RESOLUCION N°01448-2022-TCE-S2



PERÚ
Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 01448-2022-TCE-S2

cuales] corresponden ser acreditados con el Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta y, además se recomienda a la Entidad tener en consideración las conclusiones arribadas por el Sub Dirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, en el Dictamen N° D000293-2022-OSCE-SPRI, a fin de no volver a incurrir en dichas observaciones.

25. Asimismo, considerando que, en el caso concreto, debe declararse la nulidad del procedimiento de selección, no corresponde pronunciarse sobre los puntos controvertidos.
26. En atención a lo dispuesto en el literal b) del numeral 132.2 del artículo 132 del Reglamento, y siendo que este Tribunal ha dispuesto declarar la nulidad del procedimiento de selección, corresponde disponer la devolución de la garantía otorgada por la Impugnante, por la interposición de su recurso de apelación.

Por estos fundamentos, de conformidad con el informe del Vocal ponente Carlos Enrique Quiroga Periche y la intervención de los Vocales Steven Anibal Flores Olivera y Cecilia Berenise Ponce Cosme, atendiendo a la conformación de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, según lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 056-2021-OSCE/PRE del 9 de abril de 2021, publicada el 12 del mismo mes y año en el Diario Oficial "El Peruano", en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF del 7 de abril de 2016; analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad;

LA SALA RESUELVE:

1. Declarar la **nulidad de oficio** de la Adjudicación Simplificada N.º 002-2022-MDJH-1 - Primera Convocatoria, por relación de ítems, para la adquisición de "*Insumos (hojuela de cereales, precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales), enriquecido lácteo y leche evaporada entera para el programa vaso de leche periodo 2022 - 2023*", ítem N° 1 - hojuela de cereales, convocada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER; por los fundamentos expuestos, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria.



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 01448-2022-TCE-S2

previa reformulación de las bases, conforme a lo dispuesto en el fundamento 24 de la presente resolución.

2. **Devolver** la garantía otorgada por la empresa **PERUANITA E.I.R.L., con R.U.C 20455005869**, para la interposición de su recurso de apelación.
3. **Declarar** que la presente Resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PRESIDENTE



VOCAL

SS.
Quiroga Periche.
Ponce Cosme.
Flores Olivera.



VOCAL

RESOLUCION N°00987-2022-TCE-S2



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 00987-2022-TCE-S2

33. En atención a lo dispuesto en el literal b) del numeral 132.2 del artículo 132 del Reglamento, y siendo que este Tribunal ha dispuesto declarar la nulidad del procedimiento de selección, corresponde disponer la devolución de la garantía otorgada por el Impugnante, por la interposición de su recurso de apelación.

Por estos fundamentos, de conformidad con el informe del Vocal Ponente Steven Aníbal Flores Olivera y la intervención de los Vocales Carlos Enrique Quiroga Periche y Cecilia Berenise Ponce Cosme, atendiendo a la conformación de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, según lo dispuesto en la Resolución N° 056-2021-OSCE/PRE del 9 de abril de 2021, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 14 de marzo de 2019, y los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF del 7 de abril de 2016, analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad;

LA SALA RESUELVE:

1. Declarar la **nulidad de oficio** de la Licitación Pública N° 08-2021-ESSALUD/GRACU (2124L00081) – Primera Convocatoria, convocada por el Seguro Social de Salud, para la contratación de bienes: *"Adquisición de bolsa cuádruple para extracción de sangre sistema buffy coat para el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco de la Red Asistencial Cusco"*; por los fundamentos expuestos, **debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases**, debiendo ajustarse a lo señalado en la presente resolución; por los fundamentos expuestos.
2. **Devolver** la garantía otorgada por el postor el postor Diagnóstica Peruana SAC, para la interposición de su recurso de apelación.
3. **Remitir** copia de la presente Resolución al Titular de la Entidad para que en mérito a sus atribuciones adopte las acciones que correspondan, de acuerdo con lo señalado en el fundamento 32.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 00987-2022-TCE-S2

4. **Declarar** que la presente Resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PRESIDENTE



VOCAL



VOCAL

SS.
Quiroga Periche.
Ponce Cosme.
Flores Olivera

RESOLUCION N°00993-2022-TCE-S1



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado *Resolución N° 00993 -2022-TCE-S1*

LA SALA RESUELVE:

1. Declarar la **nulidad de oficio** de la Licitación Pública N° 13-2021-ELECTRONORTE S.A., convocada por la Empresa de Servicio Público de Electricidad ElectroNorte S.A., convocada para la "Adquisición de medidores trifásicos electrónicos multifunción clase 1.0 para subestaciones de distribución, para el alumbrado público de la empresa ELECTRONORTE S.A.", y retrotraerla a la etapa de **absolución de consultas y observaciones**, atendiendo a lo señalado en el fundamento 67 y los demás fundamentos expuestos.
2. **Devolver** la garantía presentada por la empresa TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L., para la interposición de su recurso de apelación.
3. Declarar que la presente resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PRESIDENTE



VOCAL



VOCAL

Ss.
Villanueva Sandoval.
Rojas Villavicencio.
Cortez Tataje.

RESOLUCION N°02326-2022-TCE-S1



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 02326 -2022-TCE-S1

la motivación constituye una garantía para quienes participan en el procedimiento. Asimismo, el titular de la Entidad deberá tener en cuenta que la nulidad de oficio del procedimiento de selección solo procede en la medida que la situación que se presenta se encuadre en alguna de las causales expresamente señaladas en el artículo 44 de la Ley.

38. Atendiendo a ello, no es posible acoger las demás pretensiones del Impugnante referidas a que se tenga por consentido el otorgamiento de la buena pro a su favor y se disponga el inicio del procedimiento para perfeccionar el contrato derivado del procedimiento de selección.
39. Finalmente, en atención de lo dispuesto en el literal b) del artículo 132 del Reglamento, considerando que el recurso de apelación será declarado fundado en parte, corresponde devolver la garantía otorgada por el Impugnante para la interposición de su recurso de apelación.

Por estos fundamentos, de conformidad con el informe del vocal Víctor Manuel Villanueva Sandoval y la intervención de los vocales María del Guadalupe Rojas Villavicencio de Guerra y Juan Carlos Cortez Tataje, atendiendo a la conformación de la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, según lo dispuesto en la Resolución N° 091-2021-OSCE/PRE del 10 de junio de 2021, publicada el 11 del mismo mes y año en el Diario Oficial "El Peruano", y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF del 7 de abril de 2016; analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad;

LA SALA RESUELVE:

1. Declarar **fundado en parte** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **Servicios Ingeniería Geosintéticos E.I.R.L.**, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 2-2022-MIDAGRI-PESCS (Primera Convocatoria), convocada por el el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Proyecto Especial Sierra Centro Sur, para la contratación del "Suministro e instalación de tuberías HDPE de 200mm para el proyecto: Construcción irrigación Millpo Tintay, componente N° 2: sistema de riego Tintay, CUI N° 2045798", por los fundamentos expuestos. En consecuencia, corresponde:

1.1 Declarar la nulidad de la Resolución Directoral N° 0182-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 8 de junio de 2022, que declaró la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada N° 2-2022-MIDAGRI-PESCS (Primera Convocatoria), debiéndose retrotraer el procedimiento al momento anterior a la emisión de dicha resolución, a efectos que se corra traslado al Impugnante del o los vicios advertidos de oficio, conforme a lo señalado en el fundamento 36.

1.2 Devolver la garantía presentada por la empresa Servicios Ingeniería Geosintéticos E.I.R.L., para la interposición de su recurso de apelación.

2. Dar por agotada la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PRESIDENTE



VOCAL



VOCAL

Ss.
Villanueva Sandoval,
Rojas Villavicencio.
Cortez Tataje.

RESOLUCION N°01156-2022-TCE-S1



PERÚ
Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 01156 -2022-TCE-S1

el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF del 7 de abril de 2016; analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad;

LA SALA RESUELVE:

1. Declarar la **nulidad de oficio** la Adjudicación Simplificada N° 3-2022-CS-MDLB (Primera Convocatoria), convocada por la Municipalidad Distrital de La Brea Negritos, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de Transitabilidad peatonal de los pasajes 1, 2 y 3 (postigos entre las calles Callao, Amazonas, Apurimac y Arequipa) del sector La Draga del distrito de La Brea", y retrotraerla a su **etapa de admisión de ofertas** , a efectos de que se actúe conforme a lo señalado en el fundamento 54 y los demás fundamentos expuestos.
2. **Devolver** la garantía presentada por la empresa Lagunitos Ingeniería & Construcción E.I.R.L., para la interposición de su recurso de apelación.
3. Declarar que la presente resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PRESIDENTE



VOCAL



VOCAL

Ss.
Villanueva Sandoval.
Rojas Villavicencio.
Cortez Tataje.

ANEXO 1.

Matriz de recolección de datos – Lista de cotejo Resolución N°					
	Dimensión: Fase de Programación y Requerimiento de bienes y servicios				
		Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios
Proceso de contratación pública, fase de programación y actuaciones preparatorias	1	¿El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia?		x	
	Dimensión: Cuadro de necesidades y Valor referencial				
	2	¿El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios?		x	
	3	¿El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación?		X	
Dimensión: Formulación de Expediente de Contratación.					
		¿Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas?		X	
Dimensión: Actuación del Comité de Selección u órgano encargado de contratación					
		Ítem/pregunta	SI	NO	Comentarios

		¿El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso?			
		Dimensión: Importancia del expediente de contratación.			
		Item / pregunta	si	no	
		¿Se preciso la importancia del expediente contratación?		x	
Variable: Y Sistema de abastecimiento de bienes y servicios de Entidades Publicas	Dimensión: Eficiencia y eficacia del empleo de recursos públicos				
	10	¿Hubo la necesidad publica de utilización de los recursos públicos?		x	
		Dimensión: Gestión Logística y Cadena de abastecimiento.			
		Item/pregunta			
		¿Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes?		x	
		Dimensión: Propender la recepción rápida y oportuna de los bienes y servicios requeridos			
		Item/pregunta			
		¿La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC?		x	

Anexo 2. Matriz de Consistencia

LA FASE DE PROGRAMACION Y ACTUACIONES PREPARATORIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION, Y SU IMPACTO EN EL ABASTECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Dimensiones e indicadores	Metodología
-------------------------	-------------------------	--------------------------	------------------	----------------------------------	--------------------

<p>¿De que manera la fase de programacion y actuaciones preparatorias del proceso de contratación, impactan en la gestion de abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado?</p>	<p>Analizar la fase de programacion y actuaciones preparatorias del proceso de contratación, y su impacto en el abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado.</p>	<p>No se planteó hipótesis, por ser investigación con nivel descriptivo, diseño no experimental.</p>	<p>Variable independiente (X)</p> <p>Proceso de contratación pública, fase de programación y actuaciones preparatorias</p>	<p>Requerimiento de bienes y servicios.</p> <p>¿El área usuaria determino adecuadamente las especificaciones técnicas o términos de referencia?</p> <p>Cuadro de necesidades y Valor referencial.</p> <p>¿El área usuaria precisó los requisitos de calificación a considerarse necesarios?</p> <p>¿El área usuaria describió y preciso las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad Publica de la contratación?</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño:</p> <p>No Experimental</p> <p>De nivel teórico: Descriptivo</p> <p>Población y muestra: Seis (06) resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.</p>
--	---	--	---	---	--

				<p>Formulación de Expediente de Contratación.</p> <p>¿Se considero en el expediente contratación Documentación necesaria para presentar propuesta u ofertas?</p> <p>Actuación del Comité de Selección u órgano encargado de contratación.</p> <p>¿El comité de selección u órgano encargado de contratación considero en las bases la documentación especifica y/o necesaria en las bases del concurso?</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>Importancia del expediente de contratación.</p> <p>¿Cuál es la importancia del expediente contratación?</p>	
Problemas Específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicas	Variable dependiente (Y)	<p>Eficiencia y eficacia del empleo de recursos públicos.</p> <p>¿Hubo la necesidad pública de utilización de los recursos públicos?</p> <p>Gestión Logística y Cadena de abastecimiento.</p> <p>¿Se cumplió con las actividades de la cadena de abastecimiento, desde la programación hasta la disposición final del servicio y/o bienes?</p> <p>Propender la recepción rápida y</p>	<p>Técnica e Instrumento: Lista de cotejo</p> <p>Métodos: Analítico descriptivo, deductivo.</p> <p>Técnica para el procesamiento de datos: Lista de cotejo – escala nominal.</p>
¿De que manera la fase de programación del proceso de contratación, impacta en la gestión de abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado?	Determinar como la fase de programación del proceso de contratación, impacta en el abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado.		Abastecimiento de bienes y servicios de Entidades Publicas		

<p>¿De que manera las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, impacta en la gestion de abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado?</p>	<p>Determinar como las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, impacta en el abastecimiento de bienes y servicios de las Entidades del Estado.</p>			<p>oportuna de los bienes y servicios requeridos.</p> <p>¿La recepción del servicio y/o bien fue en la fecha establecida del PAC?</p>	
---	---	--	--	--	--

